



Reporte Anual de Seguridad y Protección contra Incendios

Publicado por el Departamento de Policía de la Universidad del Norte de Colorado de acuerdo con las Estadísticas del 2019,

2020 y 2022

En conformidad con la Ley Jeanne Clery de la Política de Divulgación sobre Seguridad y Estadísticas de Crimen en Campus Universitario (También conocida como la Ley Clery)

Índice de Contenido

Mensaje del Presidente	4
Mensaje del jefe de policía	5
Ley Clery	7
Historia de la Ley Clery	7
Preparación del Reporte Anual de Seguridad y Protección contra Incendios de la Universidad.....	7
Estadísticas de Crimen en el Campus de Greeley Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2022	8
**NOTA: 1 reporte de Asalto Agravado y 1 reporte de Robo en el 2019 fue incluido en las estadísticas de Delitos contra la Dignidad de las Personas en Terreno del Campus.	9
Estadísticas de Delitos en el Centro de Loveland Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2022	10
Estadísticas de Delitos en el Campus de Denver Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2021	11
Estadísticas de Delitos en el Centro de Colorado Springs (Contrato termina el 1/31/2020).....	12
Geografía de la Ley Clery de UNC	13
Geografía del Campus Universitario	13
Propiedad Pública.....	13
Propiedad Fuera del Campus Universitario.....	13
Controlado por, quiere decir que la universidad directa o indirectamente renta, alquila o tiene algún otro tipo de acuerdo (incluyendo uno informal) para el uso de algún edificio o propiedad, o una porción de algún edificio o propiedad. Aun si la transacción no involucra o requiere de algún pago. Para propósitos de la Ley Clery, un acuerdo por escrito para el uso del espacio otorga a UNC el control de ese espacio por el periodo de tiempo especificado en el acuerdo.	13
Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Greeley.....	14
Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Loveland	15
Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Denver.....	16
Campus de Greeley y Recursos Comunitarios	17
Campus Externos y Recursos Comunitarios.....	18
Departamento de Policía de la Universidad del Norte de Colorado	19
Relaciones Laborales de Inter-Agencias.....	19
Campus Externos.....	20
Procedimientos sobre Denuncias.....	21
Obligación de Denunciar.....	21
Procedimientos Generales de Denuncias	21
Política de alerta de delito / alerta oportuna	25
Respuesta a Emergencias y Política de Comunicación.....	26
Procedimiento de Notificación en el Campus de Greeley.....	26

Proceso en el Campus de Greeley	26
Evacuación en el Campus de Greeley.....	28
Campus adicionales de emergencia.....	28
Programas de Concientización de Seguridad y Prevención de Delitos	30
Política sobre Drogas y Alcohol	33
Política sobre Drogas.....	33
Política sobre Alcohol.....	33
Programas de Educación sobre Abuso de Drogas y Alcohol.....	33
Sanciones jurídicas por infracciones de drogas ilícitas y alcohol.....	34
Respuesta de UNC a Violación Sexual, Violencia Familiar/de Parejas y Acoso.....	42
Principales programas de prevención	42
Programas de prevención permanentes.....	43
Intervención de Testigo.....	44
Reducción de Riesgo	45
Procedimientos que las Victimas Deberán Seguir.....	46
Procedimientos para Acción Disciplinaria Institucional en Casos de Presunto Violencia Sexual, Violencia Familiar, Violencia de Pareja o Acoso.....	50
Posibles Sanciones a Estudiantes.....	57
Posibles Sanciones a Facultad/Personal.....	58
Información Sobre Registro de Agresor Sexual	59
Seguridad en Instalaciones del Campus	60
Acceso a Instalaciones del Campus.....	60
Mantenimiento y Seguridad de Instalaciones en el Campus	61
Acceso a Campus Adicionales, Mantenimiento y Seguridad de Instalaciones del Campus	62
Política Sobre Personas Desaparecidas.....	63
Informe de Seguridad contra Incendios para Vivienda Estudiantil.....	64
Introducción.....	64
Descripción de Edificios de Vivienda Estudiantil y Sistemas de Seguridad contra Incendios.....	64
Estadísticas de Incendios en Viviendas Estudiantiles del 2021	69
Políticas y procedimientos de seguridad de la vivienda.....	71
Definiciones y Términos:.....	77

Mensaje del Presidente



Oficina del Presidente

Estimada Comunidad de los Osos de UNC:

Proteger la seguridad de nuestros estudiantes, facultad, del personal y la comunidad es extremadamente importante para mí. Cada año, la Universidad del Norte de Colorado produce el Reporte Anual de Seguridad y Protección contra Incendios de la Universidad para compartir con nuestra comunidad universitaria la información esencial acerca de las estadísticas de delitos y de la seguridad en el campo universitario.

Estamos comprometidos a garantizar que UNC sea un lugar seguro para vivir y aprender – y me siento orgulloso en formar parte en el esfuerzo de cada miembro de nuestra comunidad quienes hacen su parte por protegerse a sí mismos y a los demás. Les exhorto a repasar este reporte y familiarizarse con los protocolos de seguridad y protección, así como también con las sugerencias para mantenerse alejado del peligro.

Si tiene alguna pregunta o sugerencia sobre la seguridad o autoridades policiales en la Universidad del Norte de Colorado, les animo a comunicarse con el Jefe del Departamento de Policía de UNC, Aaron Carmichael, al teléfono 970-351-1884 o a su correo electrónico aaron.carmichael@unco.edu. Unidos, podremos asegurarnos de que cada uno de nosotros podamos disfrutar de los beneficios de un ambiente seguro en el cual podamos aprender y crecer.

Remando y no a la deriva,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Andy Feinstein'.

Andy Feinstein
Presidente de UNC

Mensaje del jefe de policía

Estimadas familias de los Osos,

El Departamento de Policía de la Universidad del Norte de Colorado consiste en un departamento con oficiales de policía juramentados que atienden a la comunidad del campus. Nuestro departamento responde ante problemas policiales de toda tipo, y trabajamos en colaboración con los organismos policiales cercanos para generar un ambiente seguro y acogedor para todos los alumnos y personal. Nuestra máxima prioridad consiste en garantizar que en su experiencia universitaria no haya preocupaciones acerca de su seguridad. Nos encontramos en servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Nuestra pasión es el servicio. Deseamos formar una parte positiva de su trayectoria académica y trabajar arduamente para facilitar recursos y opciones que ayuden a mantener a todos por el buen camino. Cuando sea posible, derivaremos los problemas de conducta a los departamentos universitarios y colaboraremos con las personas implicadas para conseguir un resultado ideal y, si puede evitarse, no el sistema de justicia penal. Con frecuencia analizamos, revisamos y aplicamos medidas de seguridad en el campus. Eso abarca conservar excelentes relaciones con otros departamentos en el campus, y grupos de promoción, Oficina de Diversidad, Igualdad e Inclusión y Oficina del Rector Estudiantil para ofrecer capacitación y programas a nuestros oficiales y comunidad.

Observará importantes medidas de seguridad que disponemos alrededor del campus. Ocupamos cámaras de vigilancia ubicadas en lugares estratégicos a lo largo del campus, teléfonos de emergencia de gran visibilidad y algo nuevo para 2022 es la aplicación para celular Guardian, que solicitamos a todos los alumnos y personal que descarguen en sus teléfonos celulares. La aplicación Guardian facilita una comunicación discreta de manera directa con el departamento de policía, además de alertas de seguridad e información general. También algo nuevo para 2022 son nuestras páginas de redes sociales. Le animo encarecidamente a que le dé me gusta y siga nuestras páginas en [Facebook](#) y [Instagram](#). Hallará formas de vincularse con nosotros, pero también podrá interactuar con nosotros. Nos encantan las fotografías y nos gustaría contar con usted en nuestros momentos cotidianos en todo el campus.

Trabajamos duro para cumplir con todos los requisitos de la Ley de Divulgación sobre Política de Seguridad y Estadísticas Criminales de Campus Universitario Jeanne Clery también conocida como la Ley Clery. Comunicamos nuestras estadísticas sobre la delincuencia al Departamento de Educación de los Estados Unidos y Oficina Federal de Investigaciones tal como exige la ley. Conservamos un [registro diario de delitos](#) que se puede tener acceso en nuestro sitio web que detalla todos los delitos denunciados en el campus. De ser necesario, recibirá avisos oportunos y notificaciones de emergencia acerca de problemas delictivos o de seguridad. Finalmente, nuestra Oficial Responsable del Cumplimiento de la Ley Clery, Rebecca Thompson, trabaja diariamente para garantizar que todos los designados como Autoridades de

Seguridad del Campus tengan capacitación y sean conscientes de su función en la recepción de informes de delitos.

Para mí, resulta esencial que usted y aquellos seres queridos que lo mandaron a la Universidad del Norte de Colorado, se sientan convencidos de que este es un ambiente seguro. Por suerte, nuestro campus presenta una taza de criminalidad relativamente baja. Quisiera recordarle que medidas sencillas como retirar objetos de valor de su vehículo y cerrarlo con llave siempre, es una forma fácil de disminuir aún más sus posibilidades de ser una víctima. Además, también les pido que tengan presente que forman parte de la familia de los Osos. Si encuentra a alguien que parece estar forcejeando o lo hace sentir incómodo, por favor póngase en contacto con nosotros. Mi meta consiste en que nuestro departamento de policía sea un socio y embajadores. Le puedo asegurar que nos pondremos en contacto con esa persona pero de una forma compasiva para intentar encontrar cómo podemos ayudar.

En el siguiente Informe Anual de Seguridad y Protección contra Incendios 2022, hallará mucha información acerca de nuestro departamento, universidad y detalles relacionados con estadísticas delictivas, información geográfica, programas de seguridad y comunicación. Si tiene consultas o quisiera conocer mejor el Departamento de Policía de la Universidad del Norte de Colorado, ¡por favor póngase en contacto con nosotros!



Aaron Carmichael, jefe de policía
Departamento de Policía de la Universidad del Norte de Colorado
(970) 351-2245 • aaron.carmichael@unco.edu

Ley Clery

Historia de la Ley Clery

La Ley Federal sobre Información Criminal y Seguridad del Campus Universitario (Crime Awareness and Campus Security Act) fue aprobada en 1990. En 1986, después de que su hija fuera violada y asesinada en su dormitorio de la Universidad Lehigh, Howard y Connie Clery lucharon para que se aprobara una ley que exigiera a las universidades a divulgar información sobre los crímenes y delitos sucedidos en los campos universitarios. Su meta era crear comunidades seguras donde las personas pudieran tener toda la información necesaria y así poder tomar decisiones con respecto a su seguridad. En 1998 en honor a su hija, esta ley pasó a ser la ley **Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act** (Ley de Divulgación sobre Política de Seguridad y Estadísticas Criminales de Campus Universitario Jeanne Clery). Hoy día se conoce más comúnmente como la Ley Clery.

© 2015 Penn State Hershey Oficina de Diversidad, Igualdad e Inclusión



Preparación del Reporte Anual de Seguridad y Protección contra Incendios de la Universidad

La Universidad del Norte de Colorado considera que una comunidad informada es una comunidad consciente de la seguridad. Las siguientes estadísticas y políticas proporcionadas en conformidad con la Ley Clery, son para su información y para que pueda tomar decisiones informadas en cuanto a su seguridad. Este reporte es preparado por el Oficial Asistente de Conformidad de la Ley Clery en colaboración con el Comité de Conformidad Clery, las agencias de policía locales cercanas a nuestro campus principal y otros campus. Cada oficina administrativa mencionada en este reporte, incluyendo, pero no limitado a la Oficina de Educación Residencial y de Vivienda, la Oficina del Rector de Alumnos, la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional (Oficina Título IX), Salud Ambiental y Seguridad y Educación de Prevención, continuamente están revisando y actualizando información específica a sus departamentos. Todas las políticas y declaraciones de políticas en este documento aplican en todos los campus excepto donde se indique lo contrario.

Cada año, antes del 1 de octubre, los estudiantes inscritos, los miembros de la facultad y el personal recibe un correo electrónico que contiene un enlace electrónico a este reporte actualizado. Pueden solicitarse copias impresas de este reporte con el Asistente del Oficial Responsable del Cumplimiento de la Ley Clery al teléfono 970-351-2245. El informe más actualizado se encuentra en el sitio web de la Policía de UNC en www.unco.edu/police. Todos los empleados y estudiantes futuros tienen acceso a este reporte en los sitios web donde obtienen información adicional y para el consumidor.

Estas estadísticas reflejan únicamente la información requerida por la **Ley del Derecho a la Información** y la **Ley Clery** en los períodos de reportes indicados. Tenga en cuenta que estos números solo proporcionan parte del panorama sobre crimen/seguridad. El panorama completo deberá incluir estadísticas, cumplimiento, programación, prevención y mejoras físicas. Si tiene alguna pregunta sobre estas estadísticas, comuníquese con el Departamento de Policía de la Universidad al número 970-351-2245

Estadísticas de Crimen en el Campus de Greeley Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2022

Delitos Criminales	Terreno Universitario						Fuera del Terreno Universitario			Propiedad Pública		
	Residencias Estudiantiles			Total			2019	2020	2021	2019	2020	2021
	2019	2020	2021	2019	2020	2021						
Homicidio/homicidio involuntario sin negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio involuntario por Negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	3	6	9	3	7	9	0	0	1	0	0	0
Actos lascivos	4	1	1	4	1	2	0	0	0	0	0	0
Incenso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación de Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asalto	0	0	0	**1	0	0	0	0	0	0	0	1
Asalto agravado	0	0	0	**1	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	2	3	2	5	12	9	3	1	2	0	0	0
Robo vehicular	0	0	0	2	8	4	0	0	0	0	0	0
Incendio provocado	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos VAWA												
Violencia Familiar	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1
Violencia entre Pareja	1	2	2	4	2	2	0	0	0	0	0	0
Acoso	2	1	5	3	6	7	0	0	1	0	0	0
Información sobre Arrestos												
Infracciones de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	20	4	9	31	11	11	2	1	1	5	1	0
Infracciones por alcohol	18	11	4	26	15	5	0	0	0	9	0	1
Referencias Disciplinarias												
Infracciones por armas	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	63	25	37	76	26	37	38	0	0	0	0	0
Infracciones por alcohol	164	49	52	165	49	53	7	10	1	0	0	0

* Edificios externos no tienen Viviendas Estudiantiles.

Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas					
2019	Se denunció un incidente de asalto agravado y robo en el campus caracterizado por la orientación sexual				
2020	No se denuncian delitos motivado por discriminación				
2021	No se denuncian delitos motivado por discriminación				
Delitos Infundados					
2019	Dos Delitos Sin Fundamento				
2020	Tres Delitos Infundados				
2021	Delito sin Fundamento				

**NOTA: 1 reporte de Asalto Agravado y 1 reporte de Robo en el 2019 fue incluido en las estadísticas de Delitos contra la Dignidad de las Personas en Terreno del Campus.

Estadísticas de Delitos en el Centro de Loveland Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2022

Delitos Criminales	En Terreno Universitario*			Propiedad Pública			Infundados		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Homicidio/homicidio involuntario sin negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio involuntario por Negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación de Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asalto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asalto agravado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo vehicular	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio provocado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos VAWA									
Violencia Familiar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia entre Pareja	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acoso	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Información de Arrestos									
Infracciones de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Referencias Disciplinarias									
Infracciones por armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas	No se reportaron Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas en el 2019, 2020 y 2021.								

* Edificios externos no tienen Viviendas Estudiantiles.

Estadísticas de Delitos en el Campus de Denver Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2021

Delitos Criminales	En Terreno Universitario*			Propiedad Pública			Infundados		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Homicidio/homicidio involuntario sin negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio involuntario por Negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación de Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asalto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asalto agravado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo vehicular	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio provocado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos VAWA									
Violencia Familiar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia entre Pareja	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acoso	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Información de Arrestos									
Infracciones de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Referencias Disciplinarias									
Infracciones por armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas	No se reportaron Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas en el 2019, 2020 y 2021.								

Estadísticas de Delitos en el Centro de Colorado Springs (Contrato termina el 1/31/2020)

Delitos Criminales	En Terreno Universitario*			Propiedad Pública			Infundado		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Homicidio/homicidio involuntario sin negligencia	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Homicidio involuntario por Negligencia	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Violación	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Actos lascivos	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Incesto	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Violación de Menores	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Asalto	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Asalto agravado	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Robo	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Robo vehicular	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Incendio provocado	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Delitos VAWA									
Violencia Familiar	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Violencia entre Pareja	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Acoso	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Información de Arrestos									
Infracciones de armas	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Infracciones por drogas	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Infracciones por alcohol	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Referencias Disciplinarias									
Infracciones por armas	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Infracciones por drogas	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Infracciones por alcohol	0	0	N/A	0	0	N/A	0	0	N/A
Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas	No se reportaron Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas en el 2019, 2020								

Geografía de la Ley Clery de UNC

La Ley Clery exige a UNC divulgar las estadísticas de delitos reportados basado en:

- Lugar en el cual ocurrieron los delitos
- Ante quien se reportaron los delitos
- Los tipos de delitos que fueron reportados, y
- El año en que se reportaron los delitos.

Los delitos reportados a personas específicas identificadas como una Autoridad de Seguridad del Campus en UNC que ocurren (1) en el campus universitario, (2) en propiedad pública, dentro o inmediatamente adyacente al campus, y (3) dentro o en edificios fuera del campus o propiedades que UNC posee o controla. Las definiciones de estas categorías geográficas son específicas a la Ley Clery y son las mismas para cada institución independientemente de su tamaño físico o configuración.

Geografía del Campus Universitario

Cualquier edificio o propiedad que una institución **posea o controle** dentro de la misma área geográfica adyacente y utilizada por la institución en apoyo directo de, o relacionada con, el propósito educativo de la institución, incluyendo dormitorios; y

Cualquier edificio o propiedad que está dentro del área adyacente identificada en el párrafo (1) de esta definición, que sea propiedad de la institución pero esté controlada por otra persona, es utilizada frecuentemente por los estudiantes, y apoya la finalidad del instituto (tales como vendedores de comida u otras tiendas en el Centro Universitario)

De acuerdo a la Ley Clery, propiedad universitaria en el campus también incluye dormitorios y edificios residenciales.

Controlado por, quiere decir que la universidad directa o indirectamente renta, alquila o tiene algún otro tipo de acuerdo (incluyendo uno informal) para el uso de algún edificio o propiedad, o una porción de algún edificio o propiedad. Aun si la transacción no involucra o requiere de algún pago. Para propósitos de la Ley Clery, un acuerdo por escrito para el uso del espacio otorga a UNC el control de ese espacio por el periodo de tiempo especificado en el acuerdo.

Propiedad Pública

Toda propiedad pública, incluyendo vías principales, calles, banquetas y estacionamientos que estén ubicados dentro del campus universitario o inmediatamente adyacentes a y accesibles de la propiedad en el campus universitario.

Propiedad Fuera del Campus Universitario

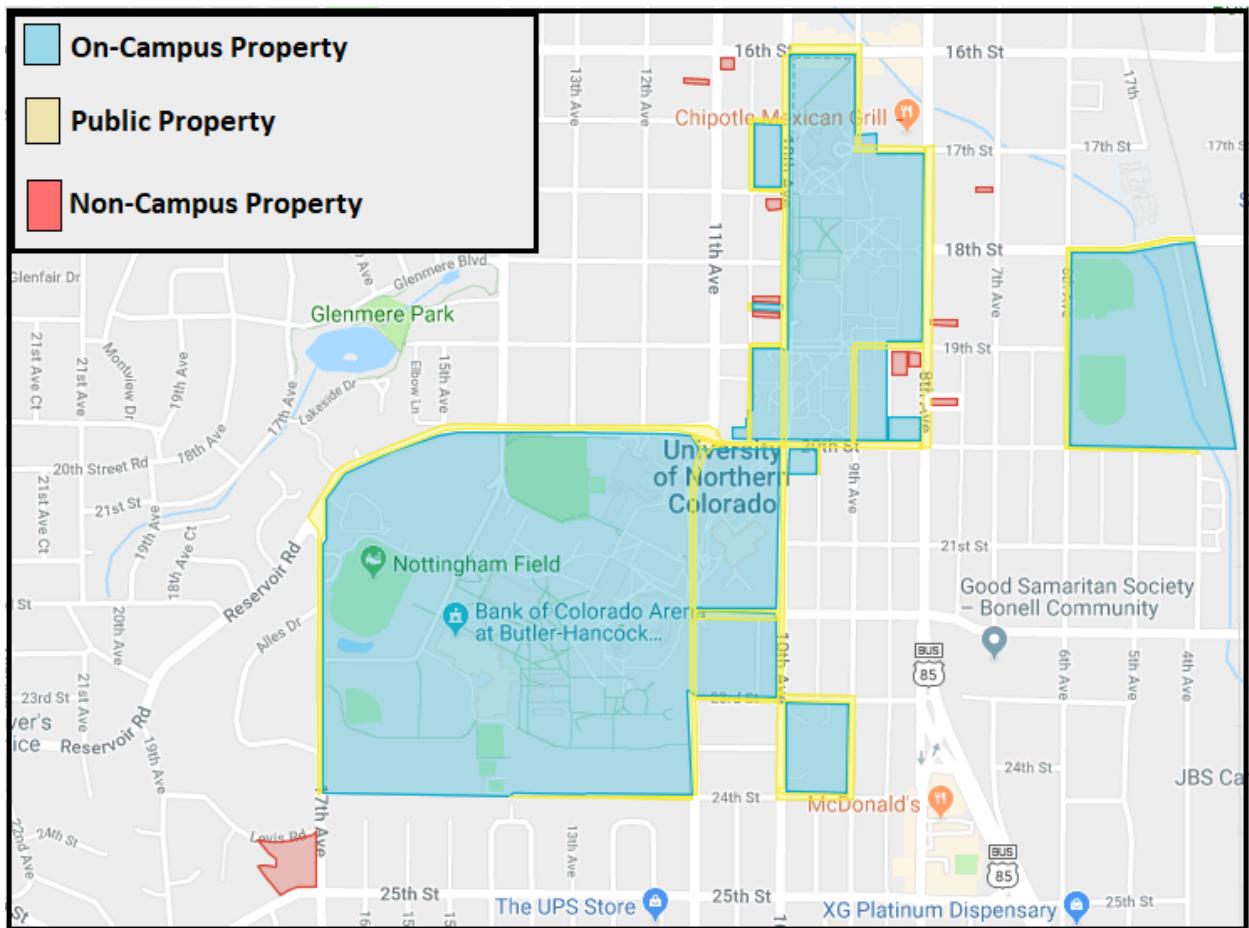
Cualquier edificio o propiedad que alguna organización estudiantil posea o controle que es reconocida oficialmente por la institución; o

Cualquier edificio o propiedad que alguna institución posea o controle y que se utiliza en apoyo directo de o en relación a, los fines educativos de la institución, que es utilizado frecuentemente por los estudiantes, y no está dentro de la misma área geográfica adyacente de la institución.

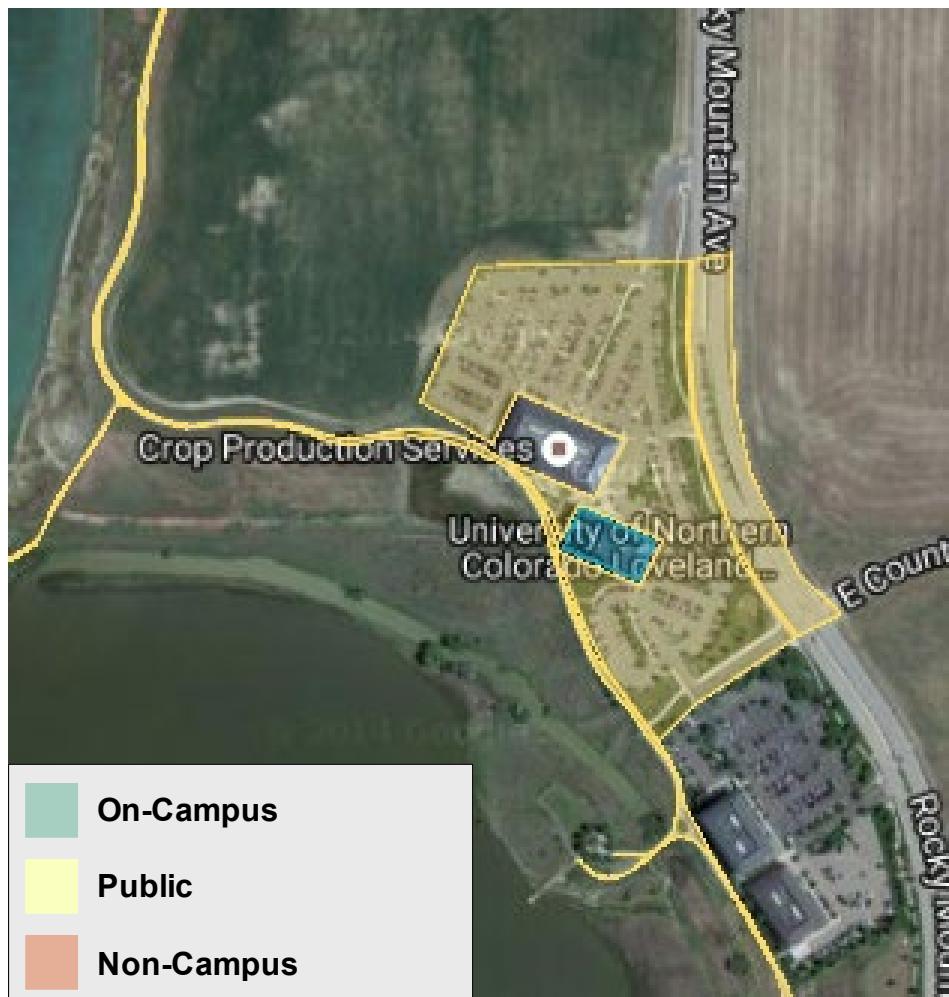
Controlado por, quiere decir que la universidad directa o indirectamente renta, alquila o tiene algún otro tipo de acuerdo (incluyendo uno informal) para el uso de algún edificio o propiedad, o una porción de

algún edificio o propiedad. Aun si la transacción no involucra o requiere de algún pago. Para propósitos de la Ley Clery, un acuerdo por escrito para el uso del espacio otorga a UNC el control de ese espacio por el periodo de tiempo especificado en el acuerdo.

Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Greeley

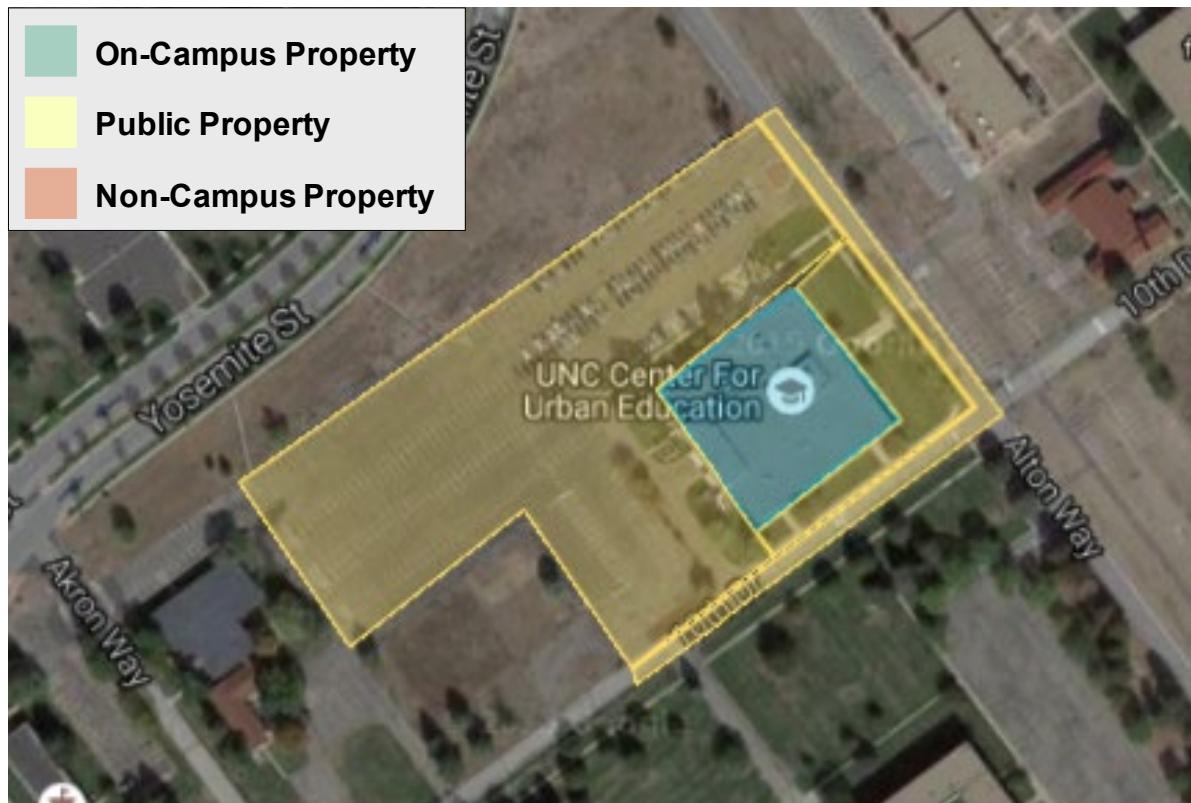


Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Loveland



- Fecha de Inicio 1/1/09
- 2 pisos (piso principal y parte del segundo piso) Ver mapas - el área delineada con la línea gruesa es principalmente para el personal pero los estudiantes pueden tener acceso.
 - A partir del 1/20/2020, UNC redujo la cantidad de pies cuadrados alquilados. UNC ya no ocupa el 2do piso
 - O.
- Dirección: 2915 Rocky Mountain Avenue, Suite 110, Rangeview 3, Loveland, CO 80538

Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Denver



- Fecha de Inicio 7/1/07
- 1 Piso (segundo piso del edificio) ver mapa.
- Dirección: 1059 Alton Way, Denver, CO 80230

Campus de Greeley y Recursos Comunitarios

Emergencia	911
Policía y Recursos Legales	
Departamento de Policía de UNC	970-351-2245
Servicios Legales para Estudiantes de UNC	970-351-2001
Departamento de Policía de Evans	970-339-2441
Departamento de Policía de Greeley	970-350-9600
Juzgado Municipal de Greeley	970-350-9230
Tribunal del Condado Weld	970-475-2400
Fiscal de Distrito del Condado Weld	970-356-4010
Oficina del Alguacil del Condado Weld	970-356-4015
Recursos Médicos	
Centro Médico para Estudiantes de UNC	970-351-2412
Centro Médico del Norte de Colorado (Hospital)	970-810-4121
Centro de Salud UC Health Greeley (Hospital)	970-652.2000
Centro de Tratamiento Island Grove (Desintoxicación)	970-351-6678
Recursos de Consejería	
Centro de Consejería de UNC	970-351-2496
Servicios Psicológicos de UNC	970-351-1645
Centro de Salud Mental North Range	970-347-2120
Conexiones para Jóvenes y Familias	970-351-5460
Recursos Acerca de Violencia Sexual, Violencia Familiar, Violencia entre Pareja y Acoso	
Departamento de Equidad y Conformidad Institucional de UNC (Oficina de Título IX)	970-351-4899
Programa de Apoyo para Sobrevivientes de Violencia en UNC (ASAP, por sus siglas en inglés)	970-351-1490
Línea Directa a ASAP en UNC	970-351-4040
Albergue para Mujeres A Woman's Place, Inc.	970-351-0476
RAINN (Red Nacional sobre Violación, Abuso e Incesto, por sus siglas en inglés)	800-656-4673
Centro de Apoyo para Víctimas de Violencia Sexual (SAVA, por sus siglas en inglés)	970-506-4059
Línea Directa para SAVA	970-472-4200
Línea Directa de Sobrevivientes Organizados para la Liberación	888-557-4441
Otros Recursos Ofrecidos en el Campus	
Centro para Educación Internacional	970-351-2396
Estándares Comunitarios y Resolución de Conflictos	970-351-2001
Oficina del Rector de Estudiantes	970-351-2001
Centro de Recursos para Discapacidades	970-351-2289
Salud y Seguridad Ambiental	970-351-2446
Gerencia del Departamento de Mantenimiento	970-351-2446
Asistencia Financiera	970-351-4862
Centro de Recursos de Género y Sexualidad	970-351-0191
Educación sobre Vivienda y Residencia	970-351-2721
Servicios de Estacionamiento	970-351-1971
Educación sobre Prevención	970-351-1136

Campus Externos y Recursos Comunitarios

Emergencia	911
Campus de Loveland	
Departamento de Policía de Loveland	970-667-2151
Oficina del Alguacil del Condado Larimer	970-498-5100
Tribunal Municipal de Loveland	970-962-2482
Tribunal Combinado del Condado Larimer	970-494-3500
Centro Médico de los Rockies	970-624-2500
McKee Medical Center	970-820-4071
Foundations Counseling, LLC	970-227-2770
Centro de Apoyo para Víctimas de Violencia Sexual (SAVA, por sus siglas en inglés)	970-472-4200
Casa de Refugio Crossroads	970-482-3502
Campus de Denver	
Departamento de Policía de Aurora	303-627-3100
Oficina del Alguacil del Condado Arapahoe	303-795-4711
Juzgado Municipal de Aurora	303-739-6444
Juzgado Distrital del Condado Arapahoe	303-649-6355
Centro de Salud Mental de Aurora	303-617-2300
Programa de Apoyo para Víctimas APD	303-627-3100
Albergue Gateway para Mujeres Maltratadas	303-343-1851
Recursos de UNC	
Programa de Apoyo para Sobrevivientes de Violencia (ASAP, por sus siglas en inglés)	970-351-1490
Centro para Educación Internacional	970-351-2396
Estándares Comunitarios y Resolución de Conflicto	970-351-2001
Centro de Consejería	970-351-2496
Oficina del Rector de Estudiantes	970-351-2001
Centro de Recursos para Discapacidades	970-351-2289
Ayuda Financiera	970-351-2502
Centro de Recursos para Género y Sexualidad	970-351-0191
Oficina de Equidad Institucional y Conformidad (Oficina de Título IX)	970-351-4899
Educación sobre Prevención	970-351-1136
Servicios Psicológicos	970-351-1645
Recursos Nacionales/Colorado	
RAINN (Red Nacional sobre Violación, Abuso e Incesto, por sus siglas en inglés)	800-656-4673
Línea Directa de Organización de Sobrevivientes para la Liberación	888-557-4441

Departamento de Policía de la Universidad del Norte de Colorado



El Departamento de Policía de UNC (UNC PD, por sus siglas en inglés) ubicado en el campus universitario en Greeley es una agencia policiaca con servicios completos y con poder policial total dentro y fuera del campus universitario concedido por el estado, que incluye autoridad para hacer arrestos. El departamento es responsable de servicios policiacos e investigaciones dentro de todos los Campus de UNC en la ciudad de Greeley.

Los Oficiales de Policía de UNC son oficiales de policía certificados en el estado de Colorado y están capacitados de la misma manera que todos los demás oficiales públicos del cuerpo policial. Los oficiales completan la capacitación anual POST de Colorado y el departamento proporciona un mínimo de 40 horas de capacitación adicional cada año. El departamento se adhiere a una filosofía policial con enfoque comunitario y en parte, selecciona a oficiales en base a sus buenas aptitudes para trabajar con jóvenes.

Dentro del Departamento de Policía de la Universidad se encuentra un Centro de Comunicaciones totalmente equipado con personal civil de operadores capacitados. El Departamento de Policía de UNC y el Centro de Comunicaciones mantienen contacto tanto por vía telefónica como por radio con el Centro de Comunicaciones Regional del Condado Weld, el Departamento de Policía de Greeley, el Departamento de Bomberos de Greeley, el Servicio de Ambulancia del Condado Weld y la Gerencia del Departamento de Mantenimiento de UNC.

El Departamento de Policía de UNC también emplea a personal estudiantil de vigilancia contratados en el campus universitario de Greeley. Estas personas no tienen la misma autoridad que los oficiales de policía de UNC tienen. El personal de vigilancia trabaja como Patrulla de Vigilancia Nocturna. Estas posiciones proporcionan funciones relacionadas con la vigilancia en el campus universitario de Greeley, incluyendo el proporcionar escolta por los terrenos universitarios a individuos, identificar y comunicar preocupaciones de seguridad o sobre delitos al Centro de Comunicaciones de UNC, y cuando se les solicita asisten a los oficiales de policía de UNC.

Relaciones Laborales de Inter-Agencias

El Departamento de Policía de UNC mantiene una relación laboral estrecha con el Departamento de Policía de Greeley, el Departamento de Policía de Evans, con la Oficina del Sheriff del Condado Weld, y otras agencias de policías de los alrededores. Se encuentran en vigor Acuerdos de Ayuda Mutua que no solo proporcionan asistencia en el cumplimiento de la ley cuando es necesario, sino que también facilita entrenamientos compartidos y esfuerzos cooperativos seleccionados en la aplicación de leyes. Este acuerdo permite a la Policía de UNC solicitar un Colaborador de Emergencia cuando reciben ciertos tipos de llamadas las cuales pudieran necesitar de apoyo adicional para situaciones de salud mental.

También se mantienen relaciones laborales con todos los demás elementos estatales y federales del sistema de justicia penal aplicables.

La Policía de Greeley proporciona servicios de policía a varias organizaciones estudiantiles conocidas las cuales mantienen reuniones o viven en lugares fuera del terreno universitario. Mediante el Acuerdo de Ayuda Mutua, el Departamento de Policía de Greeley puede proporcionarle a UNC reportes de incidentes criminales o no criminales que ocurren en instalaciones fuera del campus universitario. En toda situación, no es requisito que la policía local notifique a la Policía de UNC, y cualquier notificación se hace por cortesía. En muchos de los casos, el Departamento de Policía de UNC ayuda a las agencias locales cuando los incidentes involucran a estudiantes fuera del terreno universitario.

Campus Externos

Los Campus en Loveland y Denver no cuentan con un departamento de Policía de UNC ni con personal de seguridad en sus instalaciones. La Universidad renta espacio educacional en estos lugares y los dueños de la propiedad tienen personal de seguridad disponible en las instalaciones las cuales no tienen afiliación con UNC. El personal de vigilancia disponibles en estos Campus no tiene autoridad policial. No existen acuerdos de Ayuda Mutual con la policía local; sin embargo, UNC trabaja en colaboración con los Departamentos de Policía de Loveland y Aurora. La Universidad tuvo un plantel adicional en Colorado Springs y el contrato de arrendamiento se venció el 31 de enero del 2020.



Procedimientos sobre Denuncias

Para Denunciar un Crimen

Campus Principal de UNC
Agencias Locales de Policía:
UNC y Greeley

Teléfono en el Campus

Emergencia: 911
No Emergencia: 1-2245

Teléfono Móvil/Fuera del Campus

Emergencia: 911
Policía de UNC: 970-351-2245
Policía de Greeley: 970-350-9600

Campus de Loveland

Agencia de policía local:
Loveland

Emergencia: 911
No Emergencia: 970-667-2151
Centro Loveland: 970-351-1693

Campus de Denver

Agencia de policía local: Aurora

Emergencia: 911
No Emergencia: 303-627-3100
Centro de Denver: 303-637-4335

Nota: Cuando marque el 911 en el campus principal de UNC, los teléfonos móviles se conectan directamente con el Despacho del condado de Weld, estas llamadas se remiten, según se requiera, al Despacho de Policía de UNC. Si los teléfonos del campus se ocupan para llamar al 911, se conectan de forma directa al Despacho de Policía de UNC.

Obligación de Denunciar

Es imprescindible que la comunidad universitaria denuncie las actividades criminales y sospechosas a UNC o a los Departamentos de Policía locales. Las denuncias oportunas dan lugar a intervenciones oportunas y a la larga conduce a un campus más seguro.

El Estatuto de Colorado §18-8-115, “Obligación de Denunciar un Delito” establece que: *es el deber de cada corporación o persona quien tiene razones justificadas de creer que se ha cometido algún delito de denunciar de inmediato el presunto delito a las autoridades policiales.*

La “Obligación de Denunciar” es obligatorio en el estado de Colorado y se exhorta a todas las personas a que denuncien cualquier actividad delictiva sospechosa a su agencia de policía local. UNC también promueve denuncias precisas e inmediatas de delitos a la Policía de UNC o a la agencia de policía local cuando la víctima de un delito elige o está imposibilitado para hacer dicha denuncia.

Procedimientos Generales de Denuncias

Departamento de Policía de UNC

La Universidad reconoce al Departamento de Policía de UNC como principal sitio de denuncias. El Departamento de Policía de UNC es responsable del cumplimiento de la ley, seguridad pública, protección, gestiones de tráfico y respuesta a emergencias en el campo universitario de Greeley. El Departamento de Policía está ubicado en Gray Hall Central Campus, y está abierto las 24 horas del día, 365 días al año en servicio a la comunidad de la Universidad.

Las llamadas de emergencia reciben prioridad y las llamadas que tienen que ver con la seguridad y bienestar personal reciben la más alta prioridad. El Departamento de Policía de UNC responde a todo tipo de crímenes desde un simple robo hasta una lesión grave. Las denuncias de Violencia Sexual son investigadas y cuando procede, el Departamento de Policía de UNC confiere con la Oficina del Fiscal del Distrito para la revisión del proceso penal del caso.

La Universidad se apega al método de desarrollo. Las personas quienes son arrestadas o acusadas de delitos también podrán ser culpados de quebrantar el Código de Conducta Estudiantil de UNC (Código BEAR), enfrentar disciplina administrativa, así como también acción de algún procedimiento penal. La acción administrativa se conduce de manera oportuna, y en muchos

casos, mucho antes de que se obtenga la disposición del tribunal. Los estudiantes son responsables de sus acciones y se les da prioridad a los casos de violencia, asalto/acoso sexual, y actos que involucran la seguridad tales como incendios y sustancias ilegales. En muchos casos donde no se puede considerar una acción penal por delitos dentro o fuera del campo universitario, se aplicarán acciones administrativas.

Campus Externos

El Departamento de Policía de UNC tiene jurisdicción limitada fuera del campus universitario en Greeley. Si es una víctima o es testigo de algún delito en los centros de Loveland o Denver, se recomienda comunicarse con la agencia de policía local y con el Coordinador de ese edificio. Si no está seguro de la agencia de policía local a la que debe llamar, refiérase a la columna del lado izquierdo en la página 21. Si tiene alguna pregunta o preocupación, comuníquese por favor con el Departamento de Policía de UNC y le pueden indicar el proceso de denuncias apropiado. Si es una emergencia, llame de inmediato al 911.

Teléfonos de Emergencia

El Campus de UNC en Greeley tiene varios teléfonos de emergencia exteriores, los cuales están bien señalados y se encuentran por todo el campus universitario. Estos postes están marcados con la palabra "EMERGENCY" en cada lado, y en la parte superior tiene montada una luz azul. Cuando se activan los botones de llamada en estos postes, llaman directamente al Centro de Comunicaciones de la Policía de UNC. Los oficiales son enviados a todos los teléfonos de llamadas de emergencia que fueron activados. Para el mapa de todos los teléfonos de emergencia en el campus universitario, visite por favor este enlace: <http://www.unco.edu/uncmap/index.aspx>.

Autoridades de Seguridad en el Campus

La Autoridad de Seguridad del Campus (CSA) consiste en un término concreto que se define en "la Ley Clery". Este término ayuda a las universidades a identificar personas fundamentales de toda la institución que ayuden a reunir datos estadísticos de delincuencia y presten apoyo a las personas en el campus con el proceso de denuncia. Todas las personas que la UNC identifique como CSA deben, según la Ley Clery, denunciar todos los delitos y problemas de seguridad a la brevedad posible, dentro de lo razonable. Todas las denuncias que se reciben se revisan con el fin de definir si resulta necesaria una Alerta de Seguridad, Alerta Oportuna, Notificación de Emergencia. Si la denuncia de un delito se pone en conocimiento de un CSA, se añade al [Registro de Crímenes Diario](#) en un plazo de dos días hábiles. Las denuncias concretas de delitos se reúnen y se comunican al público en el Informe Anual de Seguridad y Protección contra Incendios y se envían al Departamento de Educación anualmente.

Los consejeros y pastores profesionales autorizados quedan exentos de los requisitos de información de la Ley Clery. Se les anima a denunciar siempre y cuando lo consideren adecuado y se les anima a comunicar a las personas a las cuales asesoran sobre los procedimientos para denunciar delitos de manera voluntaria (confidencial) para su incorporación en los datos estadísticos.

Las CSA en UNC abarcan, entre otras:

Oficina del Rector Estudiantil	970-351-2001	dos@unco.edu
Oficina de Equidad y Conformidad Institucional	970-351-4899	titleix@unco.edu
Estándares Comunitarios y Resolución de Conflicto	970-351-2001	dos@unco.edu
Coordinadores del Plantel en Loveland	970-351-1693	lovelandcenter@unco.edu
Coordinadores del Edificio en Denver	303-637-4335	denvercenter@unco.edu



Reportando delitos o problemas de seguridad

Tiene la posibilidad de denunciar a la policía y/o Universidad. Las personas pueden denunciar en ambos espacios, solo en uno o en ninguno. También puede escoger denunciar de manera anónima (sin identificarse).

Denunciar ante la policía le facilita a alguien estudiar sus opciones y seguir los próximos pasos en el sistema de justicia penal. Informar a la Universidad le facilita a alguien estudiar sus opciones y seguir los siguientes pasos en cuanto a las políticas y procedimientos de la Universidad.

Las siguientes secciones abarcan más información acerca de las opciones de denuncia.

- Denunciar ante la Policía
 - Departamento de Policía de UNC (disponible 24/7), Residencia Gray – 970-351-2245
- Denunciar ante la Universidad
 - Oficina de Equidad y Conformidad Institucional
 - Oficina del Rector Estudiantil
 - Campus adicionales
 - Coordinadores del Plantel en Loveland
 - Coordinadores del Edificio en Denver
- Denunciar de manera anónima
 - Sitio web de la Oficina del Rector Estudiantil
 - Safe2Tell

Denuncia Confidencial

Las denuncias hechas a consejeros certificados del Centro de Consejería de la Universidad, Programa de Apoyo para Víctimas de Violencia (ASAP, por sus siglas en inglés) y a la Clínica de Servicios Psicológicos están exentas de los requisitos de reportar denuncias de la ley Clery. Cualquier requisito acerca de reportar denuncias establecido por la Ley Estatal descrito en los documentos de “consentimiento informado” y compartidos entre el consejero y los individuos que solicitaron servicios de consejería. Estos requisitos incluyen, pero no están limitados a:



- Actual abuso de un menor (alguien menor de 18 años)
- Actual abuso de un adulto vulnerable (alguien mayor de 70 años o un adulto discapacitado, incluida la discapacidad intelectual, del desarrollo o física).
- Un adulto abusivo que cuenta con acceso a los niños
- Si nos informa que va a lastimar a alguien o a usted mismo

Si algún individuo que recibe servicios expresa el deseo denunciar algún hecho criminal, todos los recursos confidenciales en el campus ayudarán a las personas a identificar los procesos que pueden utilizar.

Política de alerta de delito / alerta oportuna

En el caso de que llegara a ocurrir algún Delito bajo la Ley Clery dentro del área de UNC protegida por la Ley Clery, donde el Jefe de Policía o su persona designada, con frecuencia en consulta con el Consejo General, determine que es una amenaza seria o continua, se podrá emitir una "notificación oportuna" a nivel universidad, también conocida como "alerta de delito". Los delitos bajo la Ley Clery incluyen: homicidio, violencia sexual, asalto, asalto agravado, robo, incendio provocado, delitos motivados por discriminación en contra de personas, violencia familiar, violencia entre pareja, acoso, infracciones de leyes estatales sobre portar armas, delitos por drogas y alcohol (para las definiciones de cada delito bajo la Ley Clery vea la sección de definiciones y términos al final del reporte). Todos los delitos denunciados son examinados caso por caso para la Notificación de Alerta Oportuna. Los casos que no se denuncien oportunamente limitarán la posibilidad de emitir una Alerta Oportuna.

El Despacho de Policía de UNC utiliza la asistencia técnica del Departamento de Relaciones de la Universidad y la Oficina de Informática y Tecnología (IMT, por sus siglas en inglés) para distribuir una Notificación Oportuna. El sistema de correos electrónicos de UNC distribuirá una Notificación Oportuna a todas las direcciones activas de @unco.edu y @bears.pa.edu. La alerta podrá ser anunciada también en la página de internet del Departamento de Policía de UNC <http://www.unco.edu/police/timelywarnings.html>, en redes sociales www.facebook.com/uncopolice y www.instagram.com/uncopolice/, distribuido por las comunicaciones de correo electrónico UNC Today, y disponible en la página de internet de UNC Today en <http://www.unco.edu/news>. Las Notificaciones Oportunas serán emitidas en una forma oportuna, y mantendrá la confidencialidad de los nombres de las víctimas y esto ayudará con la prevención de incidentes semejantes.

En circunstancias donde se determina que la amenaza es inmediata, se activará el Sistema de Alerta de Emergencia de UNC. Las personas suscritas podrán recibir un texto a sus teléfonos celulares, mensajes emergentes (pop up) en las computadoras del campus, y/o un correo electrónico a las direcciones de @unco.edu o @bears.unco.edu. También podrá emitirse una alerta al campus de Greeley a través del sistema de altavoces de los postes de emergencia exteriores.

Posibles Métodos de Notificación Oportuna

Correo Electrónico

 Las alertas serán emitidas por medio del Sistema de correo electrónico de UNC a todas las direcciones de correos electrónicos terminando en @unco.edu y @bears.unco.edu.

Internet

 Las alertas se publicarán en la página de internet del Departamento de Policía de UNC y redes sociales en www.unco.edu/police/timelywarnings.html o www.facebook.com/uncopolice y www.instagram.com/uncopolice en el sitio web de UNC Today en www.unco.edu/news.

Teléfonos Celulares Personales

 Las alertas serán emitidas por medio de mensajes de texto a teléfonos celulares registrados. Los estudiantes y empleados de la Universidad pueden registrar sus celulares en URSA. Para mayor información visite la página de internet: www.unco.edu/alerts.

Sistema de Altavoces de la Universidad

 En el campus de Greeley, las alertas también podrán ser emitidas por el sistema de altavoces en los postes de emergencia exteriores de la Universidad.

Avisos Publicados

 Se publicará una copia de la notificación oportuna en cada residencia universitaria, en edificios del campus, y/o casas de fraternidad y hermandad.

Área de UNC Protegida por la Ley Clery

En Campus

 Campus de Greeley, Centro de Loveland y Centro de Denver

Fuera del Campus

 Salones de clases aprobados fuera del campus Universitario, Old Man Mountain, Greek Houses, Bear Catholic, y ciertos viajes patrocinados por la escuela.

Público

 Calles, banquetas y estacionamientos

Dependiendo en el tipo del caso se podrá utilizar todos los sistemas <https://www.unco.edu/alerts/>

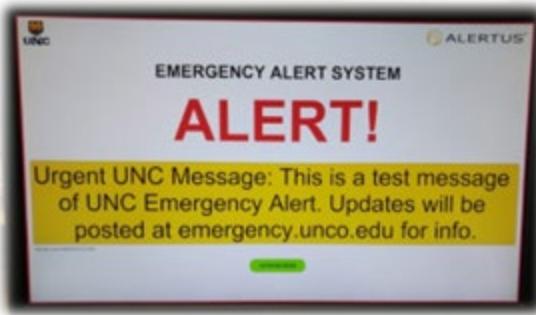
Dependiendo en las circunstancias particulares del crimen, especialmente en situaciones que presentan una amenaza

grave o continua a la comunidad universitaria, se publicará un aviso en cada residencia universitaria, en edificios de la universidad y en casas de fraternidades o hermandad.

Cualquier persona con información que justifica una notificación oportuna deberá reportar las circunstancias inmediatamente al Departamento de Policía de UNC ya sea por teléfono al 970) 351-2245 (teléfono del campus 911) o en persona al Departamento de Policía de UNC en el Edificio Gray.

Respuesta a Emergencias y Política de Comunicación

Procedimiento de Notificación en el Campus de Greeley



Al momento en que se confirme una emergencia importante o alguna situación peligrosa que implique una amenaza inmediata para la salud o seguridad de estudiantes o empleados en el campus, la Universidad podrá notificar de inmediato, y sin demora, a la comunidad universitaria a través de la implementación entera o parcial del sistema de emergencia de notificación masiva. El sistema de notificación masiva está compuesto de tres sistemas: 1) Aviso por computadora; en las computadoras de la universidad

saldrá la alerta mientras que el sistema optativo/consentimiento previo y voluntario (opt-in) enviará textos de aviso de emergencia al teléfono celular del suscriptor. 2) Avisos por correo electrónico a todas las direcciones de correos electrónicos que terminan en @unco.edu/@bears.unco.edu. 3) Aviso por medio de los Sistemas de Direcciones Público; el sistema de direcciones públicos del campus de Greeley utiliza bocinas colocadas en los teléfonos de emergencia exteriores, estas abarcan la mayoría de los lugares exteriores de la universidad. Los sistemas se prueban una vez al mes para asegurarse que todos los que desean recibir avisos puedan recibirlas.

Proceso en el Campus de Greeley

El Departamento de Policía de UNC es responsable en determinar si existe una amenaza inmediata a la salud o seguridad de estudiantes y empleados con relación a alguna actividad delictuosa o terrorista. El Departamento de Policía colabora con las autoridades locales de policía estatal y federal durante este proceso. Los oficiales y supervisores quienes están de guardia tienen la responsabilidad primordial en decidir como notificar a la comunidad universitaria, aunque ellos podrán consultar con el Jefe de Policía dependiendo en las circunstancias y en la forma en que va evolucionando el caso.

Si la situación de peligro es un acto natural, tales como tornado, inundación, tormenta de nieve u otro incidente natural, y si el tiempo lo permite, el Jefe de Policía o persona designada consultará con el departamento de Salud y Seguridad Ambiental, Asesor Jurídico, el Vicepresidente principal de Finanzas y Administración y/o alguna otra autoridad administrativa, para determinar los métodos de notificación adecuados y estatus operativo de la Universidad. Si no hay suficiente tiempo para consultar con otras autoridades de la Universidad, el Departamento de Policía confirmará si la notificación es apropiada basados en la información reunida por el Servicio Climatológico Nacional, otras agencias de noticias

climatológico, y observación personal. La oficina del Rector o persona designada tomará la determinación de reducir o suspender las operaciones de la Universidad.

Pueden suscitarse otros incidentes de peligro que pudieran resultar en diálogos con agencias que no se mencionaron arriba; estos incluyen posibles brotes de enfermedades, incidentes de materiales peligrosos e incendios. En estos casos y cuando exista suficiente tiempo, el Departamento de Policía consultará con las agencias especializadas incluyendo, pero no limitado a, el Centro de Salud de la Universidad, el Departamento de Salud del Condado Weld y el Departamento de Bomberos de Greeley. Si el peligro es inmediato y no hay suficiente tiempo para consultar con estas agencias, el Departamento de Policía de la Universidad determinará si el hecho presenta un peligro inmediato contra la salud y seguridad de la comunidad universitaria y si el peligro es confirmado iniciará el sistema de notificación de emergencia.

El sistema de notificación de emergencia masivo podrá utilizarse en todo el campus o podrá centrarse específicamente a una sección pequeña de personas y áreas afectas. Una alerta de tornado tendrá un rango de notificación más amplio que el incendio de un solo edificio. El rango de notificación depende totalmente en el área de peligro inmediato identificada.

Muchas de las situaciones de emergencia que se pueden suscitar tienen ya un plan de reacción y preparación de la Policía de la Universidad en colaboración con otros departamentos de seguridad y los mensajes preparados estarán disponibles para su distribución. Ya que el tipo de mensajes de texto tiene límite de caracteres, estos mensajes están preparados para notificación inicial de muchas situaciones potencialmente peligrosas incluyendo incendios, delitos en curso, y emergencias climatológicas. Cuando el tiempo lo permita, se creará un mensaje por correo electrónico con contenido que será útil para la prevención o mitigación de circunstancias peligrosas. Se iniciarán mensajes adicionales cuando se considere apropiado, incluyendo notificaciones de 'luz verde' para alertas de tornado u otros incidentes climatológicos y se proporcionará información adicional cuando esté disponible en <http://emergency.unco.edu>.

El Departamento de Policía no tiene requerido lanzar el sistema de notificación masiva de emergencia si esto comprometiera los esfuerzos por asistir a la víctima o para contener, responder a o de alguna otra manera atenuar la emergencia.

Cuando sea apropiado, la Universidad notificará a los medios de comunicación locales con respecto a emergencias de la universidad. Un ejemplo de esto puede incluir cuando la Universidad cierra por inclemencias del clima. Esta notificación es coordinada por el Departamento de Relaciones de la Universidad.

Evacuación en el Campus de Greeley

El plan de acción para emergencias de la Universidad incluye información general sobre los procedimientos y obligaciones de evacuaciones. Los procedimientos de evacuación específicos de emergencia están situados por departamento y por ubicación de edificio. Los departamentos individuales de la Universidad tienen sus propios planes de contingencia y continuidad de planes para la



continuidad de operaciones para sus empleados y áreas de responsabilidad. Los departamentos individuales pueden llevar a cabo capacitación independiente bajo estos planes o pueden solicitar la asistencia del Departamento de Policía y/o el Departamento de Salud y Seguridad Ambiental. Cada año, la Universidad lleva a cabo varios ejercicios de respuesta a emergencias, tales como ejercicios de simulación y simulacros y realiza pruebas de sistemas de notificación masiva de emergencias en el campus. La mayoría de los simulacros no son anunciados para de esta forma evaluar la capacidad del personal y estudiantes de en evacuar cada edificio con seguridad y rapidez. El Departamento de Policía, el Departamento de Bomberos de Greeley, Departamento de Salud y Seguridad Ambiental y Educación a Viviendas y Residencias monitorean los simulacros de evacuación.

En el caso de que una emergencia en el campus requiera el cierre de la Universidad o evacuación del terreno universitario, la Universidad utilizará múltiples métodos de comunicación para transmitir la orden de evacuación y proporcionar información esencial a visitantes, estudiantes, facultad y personal con respecto a las instrucciones. Uno o más de los siguientes sistemas podrán ser utilizados: alarmas ubicadas en edificios, múltiples correos electrónicos de emergencia, notificaciones por teléfonos, altavoces exteriores, avisos por textos, página de emergencia en el sitio web de UNC (<http://emergency.unco.edu>), redes sociales www.facebook.com/uncopolice y www.instagram.com/uncopolice/, y/o comunicado de prensa para medios impresos y difusión masiva.

Campus adicionales de emergencia

Los Campus adicionales de UNC alquilan espacio para salones de clases y UNC no controla las notificaciones de emergencia en estas localidades. La Oficina Inmobiliaria McWhinny notificará al plantel del Centro de Loveland y la Seguridad del Campus Lowry notifica al plantel Centro de Denver de cualquier emergencia. Adicionalmente, el plantel en Denver recibe procedimientos de evacuación, simulacros y capacitación por parte de la Seguridad de Campus Lowry. El plantel Centro de Loveland maneja su propio plan de evacuación y capacitación; sin embargo, la oficina Inmobiliaria McWhinny conduce todos los simulacros. En todos los Campus de Campus Externos se podrán encontrar letreros y procedimientos de evaluación disponibles y la Oficina de Coordinadores puede asistir con evacuaciones.





Programas de Concientización de Seguridad y Prevención de Delitos

Es mejor prevenir crímenes que reaccionar a crímenes después de que estos ocurran y uno de los principales medios para lograr esta meta es el programa comprehensivo sobre prevención de crímenes de la Universidad. El programa está basado con un concepto doble de eliminar o disminuir oportunidades criminales dondequiera que sea posible y en exhortar a los estudiantes y empleados a ser responsables sobre su seguridad y la seguridad de los demás. El Departamento de Policía de UNC, en conjunto con otros departamentos del campus, ofrecen muchos programas diferentes para la prevención de crímenes. A continuación, se encuentra una lista de los programas de prevención de crímenes por UNC que se han utilizado con más frecuencia disponibles en la UNC:

Programa de Escolta	Cuando se solicite, este programa ofrece un servicio de escolta proporcionado por oficiales de policía o guardias de seguridad estudiantil quienes acompañarán caminando durante la noche a personas quienes deseen tomar precauciones extras. Este programa solo está disponible en el Campus de Greeley. Llame al Departamento de Policía de UNC al 970-351-2245 para programar una escolta.
Programa de Recorrido	Cuando se solicite, los estudiantes y miembros de la comunidad pueden dar un recorrido junto con un oficial. Esta experiencia provee orientación y perspectiva real sobre el servicio de vigilancia y policía del campus. Este programa solo está disponible en el Campus de Greeley.
Programas de Prevención de Crímenes	Cada año se llevan a cabo múltiples presentaciones sobre programas para la prevención de crímenes para grupos en el campus, tales como empleados de la Universidad, estudiantes quienes no residen en el campus, estudiantes quienes viven en las residencias universitarias, estudiantes internacionales, estudiantes con discapacidades, consejo estudiantil, facultad y personal, departamentos específicos en el campus, organizaciones estudiantiles reconocidas y equipos deportivos intercolegiales. Típicamente se presentan más de 50 programas a aproximadamente 2,000 personas cada año. Estos programas son proporcionados en el Campus de Greeley, pero cuando se solicite, estos programas se pueden presentar en los Campus externos.
Registro de Crímenes Diario	El Departamento de Policía de UNC mantiene un registro de crímenes disponible en http://www.unco.edu/police/clery/crime-log.aspx el cual detalla brevemente los delitos en el Campus de Greeley. En cumplimiento con las leyes de Expedientes Abiertos de Colorado, el registro de crímenes está disponible tanto para ciudadanos como para medios informativos en el Departamento de Policía de UNC.
Registro de Incendios	El Departamento de Salud y Seguridad Ambiental mantiene un registro de incendios en https://www.unco.edu/facilities/services/environmental-health-and-safety/programs-services/fire-safety.aspx el cual registra todos los incendios, incluyendo incendios provocados ocurridos en las instalaciones de residencia estudiantil en el campus.

Registro de Bicicletas	Para prevenir el robo y para ayudar con la recuperación de bicicletas robadas o extraviadas realizamos un registro formal de bicicletas. El registro de bicicletas se lleva a cabo a través de la Oficina de Servicios de Estacionamientos (Centro de Información del Centro Universitario) y se cobra una cuota al registrar la bicicleta. Este servicio está disponible solo en el campus de Greeley. https://www.unco.edu/parking/permits/bicycle-permits.aspx
Encuestas sobre Seguridad e Instalaciones	Cada año, se realizan encuestas o auditorías de un número de instalaciones del campus. Continuamente, los oficiales realizan inspecciones del alumbrado exterior, puertas exteriores y los alrededores.
Programa de Apoyo para Víctimas de Violencia	El Programa de Apoyo para Víctimas de Violencia (ASAP, por sus siglas en inglés), proporciona servicios de apoyo, programas de educación y prevención para aumentar la concientización sobre violencia sexual, violencia íntima de pareja y problemas de acoso en el campus de UNC. Los esfuerzos preventivos y educativos incluyen presentaciones y capacitación para la comunidad universitaria. Esta programación se dirige a diversas poblaciones del campus y se ofrecen durante el transcurso del año académico. Para más información sobre como programar un taller, visite su página de internet en: http://www.unco.edu/assault-survivors-advocacy-program/schedule-workshop.aspx
Cumplimiento y Educación sobre Alcohol/Drogas	Los programas son presentados/copatrocinados con la oficina de Educación de Prevención de UNC. Estos programas proporcionan a los transgresores una perspectiva sobre la relación entre alcohol-crimen, y promueven el consumo responsable de alcohol. Para la primera infracción por alcohol, se utiliza una plataforma educativa en línea para revisar los hábitos de uso/consumo de alcohol declarado por el mismo estudiante. Un objetivo educativo de "Segundo nivel" es un taller educativo de tres horas impartido por el Centro para Educación entre Compañeros en colaboración con el Centro Educativo de Psicología Aplicada y Consejería. Este taller sigue el modelo de reducción de daños cuyo enfoque es reducir los daños asociados con el uso de sustancias.
Centro para Educación de Compañeros / Educación de Prevención	Cada año, la Educación de Prevención patrocina un gran número de presentaciones sobre temas de salud mental, salud sexual, alcohol y drogas. Estas presentaciones se proporcionan cuando se solicite. Las solicitudes están abiertas a toda la comunidad universitaria en cualquier campus. Para hacer una solicitud, por favor visite este enlace: https://www.unco.edu/prevention/ Además de las presentaciones de capacitación, la oficina de Educación de Prevención patrocina durante el año una variedad de eventos sin alcohol, tabaco y otras drogas en el campus de Greeley. El propósito es informar y crear concientización de los posibles peligros y consecuencias de comportamientos de alto riesgo. Puede encontrar descripciones detalladas y horarios de los eventos en su página de internet.
Participación de Testigos, Concientización, y Responsabilidad (B.E.A.R.)	Los alumnos que cursan el primer año universitario deberán asistir a esta presentación de 60 minutos la cual se ofrece durante Días de Orientación para Estudiantes Nuevos antes de su ingreso a UNC. El taller es bastante interactivo y trata sobre de problemas de salud, seguridad, comunicación, violencia sexual, presión social, uso/consumo de alcohol/drogas, y relaciones.
Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles	Cada año, se ofrecen cientos de programas para promover la seguridad a los residentes del campo universitario en el campus de Greeley. Algunos de estos programas incluyen talleres para defensa personal, seminarios sobre el consumo responsable de alcohol, talleres sobre habilidades de comunicación y capacitación de autoconfianza.
Salud y Seguridad Ambiental	Cada año se realizan presentaciones de capacitación para estudiantes, facultad y personal sobre varios temas concernientes a la salud ambiental y seguridad. Muchas de estas presentaciones están disponibles en línea para que se puedan ver en cualquier momento. Para tener acceso a

	estas presentaciones y solicitar capacitación específica en persona por favor visite el siguiente enlace: https://www.unco.edu/facilities/services/environmental-health-and-safety/
Oficina de Equidad y Conformidad Institucional	Cada año, la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional (OIEC, por sus siglas en inglés) capacita a más de 900 miembros de la facultad y personal sobre las obligaciones y recursos relacionados con las denuncias. OIEC también proporciona capacitación sobre intervención de conducta indebida y sobre testigos a estudiantes atletas, entrenadores y administradores anualmente. https://www.unco.edu/institutional-equity-compliance/

Política sobre Drogas y Alcohol

Política sobre Drogas



La Universidad prohíbe la manufactura, distribución, repartición, posesión o consumo ilegal o no autorizado, venta o uso ilegal de sustancias dentro o en propiedades controladas o pertenecientes a la Universidad o en el transcurso de negociaciones o actividades de la Universidad. Personas o entidades incluyendo, pero no limitado a estudiantes, empleados, contratistas, agentes, voluntarios o invitados, quienes infrinjan esta política estarán sujetos a disciplina, terminación/despido o exclusión según lo aplicable. Aquellas personas quienes infrinjan las leyes Federales y/o Estatales con relación a la manufactura, distribución, repartición, posesión o consumo y/o venta de sustancias controladas, también podrá enfrentar arresto o citación. Un estudiante quien sea contactado por quebrantar las leyes de sustancias controladas o de la política de la Universidad será referido al proceso de conducta mediante las Normas de la Comunidad y Resolución de Conflicto. Así mismo, se podrá requerir que los empleados o estudiantes quienes quebranten esta política participen satisfactoriamente en un programa de asistencia o rehabilitación del consumo de drogas que ofrece la Universidad.

Política sobre Alcohol

Los directivos, facultad/personal y estudiantes de la Universidad del Norte de Colorado afirman que el uso inapropiado/abuso de alcohol no tiene cabida en ninguna tradición de la Universidad del Norte de Colorado. Las personas que quebranten las leyes estatales sobre el consumo de alcohol de menores de edad, posesión, consumo y/o venta de bebidas alcohólicas dentro de instalaciones, durante actividades o conduciendo negociaciones de la Universidad podrán enfrentar arresto o infracciones. Así mismo, cualquier estudiante quien sea contactado por quebrantar las leyes de alcohol o de la política de la Universidad será referido al proceso de conducta a través de los Estándares de la Comunidad y Resolución de Conflicto

Programas de Educación sobre Abuso de Drogas y Alcohol

Los directivos, facultad/personal y estudiantes confirman su apoyo a programas que conllevan a un más amplio entendimiento del uso, uso indebido y abuso de drogas/alcohol, y fomentan mayores esfuerzos educativos diseñados para todos los miembros de la comunidad universitaria para que tengan la habilidad de tomar decisiones informadas en cuanto a drogas/alcohol se refiere. La política de Drogas y Alcohol en su totalidad está publicada en línea en el Código de Conducta de Estudiantes (Código BEAR). La política también se encuentra disponible en línea bajo la Notificación Anual de la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas (DFSCA, por sus siglas en inglés), en <https://www.unco.edu/center-peer-education/compliance.aspx> y se distribuye a todos los estudiantes, facultad y personal de UNC (Sección 120(a) hasta (d) de la Ley de Educación Superior). Esta política se aplicará con toda la fuerza de la ley. Nos hemos percatado que el abuso de alcohol y drogas es un factor en muchos actos criminales dentro del campus. La ley federal permite a las instituciones de educación superior que contacten a los padres de estudiantes menores de edad con relación al uso de drogas/alcohol. Como resultado, UNC puede y debe contactar a los padres si su hijo está involucrado en algún incidente relacionado a drogas y alcohol. Cada incidente es evaluado caso por caso. Por lo general, se notificará a los padres cuando su hijo haya

sido hospitalizado. El Departamento de Policía de UNC, Policía de Greeley, Rector de Estudiantes, Departamento de Educación de Viviendas y Residencias, Educación de Prevención, el Fiscal del Distrito y tribunales han formado una alianza para trabajar en los problemas de consumo de bebidas alcohólicas entre menores de edad y los problemas asociados con el alcohol. Esto ha resultado en un aumento de vigilancia, múltiples medios de responsabilidad, educación y numerosas actividades optionales. El resultado ha sido en la disminución en delitos y conducta inapropiadas relacionadas con el abuso de sustancias.

Sanciones jurídicas por infracciones de drogas ilícitas y alcohol

Sanciones federales aplicables

Una infracción de la Política sobre alcohol o Política sobre drogas puede derivar en sanciones penales y administrativas.

El tráfico de drogas clasificadas como cocaína, fentanilo, heroína, morfina y otros estupefacientes deriva en una sentencia mínima de cinco años de cárcel y hasta 40 años desde el primer delito. Los primeros delitos derivan en multas de hasta 5 millones de dólares para una persona. Los segundos delitos derivan en sentencias de cárcel de un mínimo de 10 años y multas de hasta 8 millones de dólares para una persona. El tráfico de marihuana conlleva cargos que derivan en sentencias de cárcel de cinco, 10 o 40 años y hasta cadena perpetua, en función de la cantidad traficada, daños ocasionados y propósito. Son posibles multas que van desde \$250,000 a \$10 millones de dólares. Se puede hallar más información en las siguientes tablas, extraídas de un documento de la Administración de Control de Drogas (Drugs of Abuse, A DEA Resource Guide: 2020 EDITION, https://www.dea.gov/sites/default/files/2020-04/Drugs%20of%20Abuse%202020Web%20Version-508%20compliant-4-24-20_0.pdf#page=36).

Droga/clasificación	Cantidad	Sanciones	Cantidad	Sanciones
Cocaína (clasificación II)	Mezcla de 500-4999 gramos	Primer delito: No menos de 5 años, y no más de 40 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de perpetua. Multa de no más de \$5 millones de dólares si es una persona, \$25 millones de dólares si no es un individuo.	Mezcla de 5 kg o más	Primer delito: No menos de 10 años, y no más de cadena perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de cadena perpetua. Multa de no más de \$10 millones de dólares si es una persona, \$50 millones de dólares si no es una persona.
Pasta base de cocaína (clasificación II)	Mezcla de 28-279 gramos	Segundo delito: No menos de 10 años, y no más de perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave, cadena perpetua. Multa de no más de \$8 millones de	Mezcla de 280 gramos o más	Segundo delito: No menos de 20 años, y no más de cadena perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave,
Fentanilo (clasificación II)	Mezcla de 40-399 gramos		Mezcla de 400 gramos o más	
Equivalente al fentanilo (clasificación I)	Mezcla de 10-99 gramos		Mezcla de 100 gramos o más	
Heroína (clasificación I)	Mezcla de 100-999 gramos		Mezcla de 1 kg o más	
LSD (clasificación I)	Mezcla de 1-9 gramos		Mezcla de 10 gramos o más	
Metanfetamina (clasificación II)	5-49 gramos puros o mezcla de 50-499 gramos		50 gramos puros o más O mezcla de 500 gramos o más	
PCP (clasificación II)	10-99 gramos puros o mezcla de 100-999 gramos		100 gramos puros o más o mezcla de 1 kg o más	

		dólares si es una persona, \$50 millones de dólares si no es una persona.		cadena perpetua. Multa de no más de \$20 millones de dólares si es una persona, \$75 millones de dólares si no es una persona. Dos o más delitos anteriores: Cadena perpetua. Multa de no más de \$20 millones de dólares si es una persona, \$75 millones de dólares si no es una persona.
--	--	---------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sanciones

Otras drogas de las clasificaciones I y II (y cualquier producto farmacológico que contenga ácido gamma hidroxibutírico)	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 20 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de cadena perpetua. Multa de \$1 millón de dólares si es una persona, \$5 millones de dólares si no es una persona. Segundo delito: No más de 30 años. En caso de fallecimiento o lesiones corporales graves, cadena perpetua. Multa de \$2 millones de dólares si es una persona, \$10 millones de dólares si no es una persona.
Flunitrazepam (clasificación IV)	1 gramo	Primer delito: No más de 10 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no más de 15 años. Multa de no más de \$500,000 dólares si es una persona, \$2.5 millones de dólares si no es una persona. Segundo delito: No más de 20 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no más de 30 años. Multa de no más de \$1 millón de dólares si es una persona, \$5 millones de dólares si no es una persona.
Otras drogas de clasificación III	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 10 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no más de 15 años. Multa de no más de \$500,000 dólares si es una persona, \$2.5 millones de dólares si no es una persona. Segundo delito: No más de 20 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no más de 30 años. Multa de no más de \$1 millón de dólares si es una persona, \$5 millones de dólares si no es una persona.
Todas las demás drogas de clasificación IV	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 5 años. Multa de no más de \$250,000 dólares si es una persona, \$1 millón de dólares si no es una persona. Segundo delito: No más de 10 años. Multa de no más de \$500,000 dólares si es una persona, \$2 millones de dólares si no es una persona.
Flunitrazepam (clasificación IV)	Además de 1 gramo o más	Primer delito: No más de 1 año. Multa de no más de \$100,000 dólares si es una persona, \$250,000 dólares si no es una persona.

		Segundo delito: No más de 4 años. Multa de no más de \$200,000 dólares si es una persona, \$500,000 dólares si no es una persona.
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Droga/clasificación	Cantidad	Sanciones	Cantidad	Sanciones
Cocaína (clasificación II)	Mezcla de 500-4999 gramos	Primer delito: No menos de 5 años, y no más de 40 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de perpetua. Multa de no más de \$5 millones de dólares si es una persona, \$25 millones de dólares si no es una persona.	Mezcla de 5 kg o más	Primer delito: No menos de 10 años, y no más de perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de perpetua. Multa de no más de \$10 millones de dólares si es una persona, \$50 millones de dólares si no es una persona.
Pasta base de cocaína (clasificación II)	Mezcla de 28-279 gramos		Mezcla de 280 gramos o más	
Fentanilo (clasificación II)	Mezcla de 40-399 gramos		Mezcla de 400 gramos o más	
Equivalente al fentanilo (clasificación I)	Mezcla de 10-99 gramos		Mezcla de 100 gramos o más	
Heroína (clasificación I)	Mezcla de 100-999 gramos		Mezcla de 1 kg o más	
LSD (clasificación I)	Mezcla de 1-9 gramos		Mezcla de 10 gramos o más	
Metanfetamina (clasificación II)	5-49 gramos puros o mezcla de 50-499 gramos	Segundo delito: No menos de 10 años, y no más de perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave, cadena perpetua. Multa de no más de \$8 millones de dólares si es una persona, \$50 millones de dólares si no es una persona.	50 gramos puros o más O mezcla de 500 gramos o más	Segundo delito: No menos de 20 años, y no más de cadena perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave, cadena perpetua. Multa de no más de \$20 millones de dólares si es una persona, \$75 millones de dólares si no es una persona. Dos o más delitos anteriores: Cadena perpetua. Multa de no más de \$20 millones de dólares si es una persona, \$75 millones de dólares si no es una persona.
PCP (clasificación II)	10-99 gramos puros o mezcla de 100-999 gramos		100 gramos puros o más o mezcla de 1 kg o más	
Sanciones				
Otras drogas de las clasificaciones I y II	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 20 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de		

(y cualquier producto farmacológico que contenga ácido gamma hidroxibutírico)		perpetua. Multa de \$1 millón de dólares si es una persona, \$5 millones de dólares si no es una persona.
Flunitrazepam (clasificación IV)	1 gramo	Segundo delito: No más de 30 años. En caso de fallecimiento o lesiones corporales graves, cadena perpetua. Multa de \$2 millones de dólares si es una persona, \$10 millones de dólares si no es una persona.
Otras drogas de clasificación III	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 10 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no más de 15 años. Multa de no más de \$500,000 dólares si es una persona, \$2.5 millones de dólares si no es una persona. Segundo delito: No más de 20 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no más de 30 años. Multa de no más de \$1 millón de dólares si es una persona, \$5 millones de dólares si no es una persona.
Todas las demás drogas de clasificación IV	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 5 años. Multa de no más de \$250,000 dólares si es una persona, \$1 millón de dólares si no es una persona.
Flunitrazepam (clasificación IV)	Además de 1 gramo o más	Segundo delito: No más de 10 años. Multa de no más de \$500,000 dólares si es una persona, \$2 millones de dólares si no es una persona.
Todas las drogas de clasificación V	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 1 año. Multa de no más de \$100,000 dólares si es una persona, \$250,000 dólares si no es una persona. Segundo delito: No más de 4 años. Multa de no más de \$200,000 dólares si es una persona, \$500,000 dólares si no es una persona.

*La sentencia mínima por una infracción después de que dos o más condenas anteriores por un delito grave relacionado con drogas hayan cobrado carácter definitivo constituye una pena obligatoria de cadena perpetua sin liberación y una multa de hasta \$20 millones de dólares si es una persona y \$75 millones de dólares si no es una persona.

Sanciones aplicables de Colorado

Las sanciones por alcohol que llegan a cargos por delitos menores comprenden la revocación de la licencia de conducir, servicio comunitario o libertad condicional, y multas de hasta \$1,500 dólares. Las drogas clasificadas como la cocaína, heroína, morfina y otros estupefacientes abarcan cargos por delitos graves y delitos menores que equivalen a penas de cárcel de 6 meses a 32 años o sentencias de libertad condicional y multas de \$1,000 dólares hasta \$1 millón de dólares, en función de los factores agravantes. El consumo, tenencia y distribución pública de marihuana comprenden cargos por delitos graves y delitos menores que equivalen a servicio comunitario, libertad condicional o sentencias de cárcel que van desde los 6 meses hasta los 32 años, en función del delito. Se han establecido multas desde \$50 dólares hasta \$1 millón de dólares según el delito y factores agravantes.

ALCOHOL				
Delito	Tipo de delito	Período de cárcel/sanciones	Multa	Licencia de conducir
Consumo/tenencia de alcohol: ilegal para menores de 21 años	Delito leve no clasificado	24 - 36 horas de servicio comunitario; programa educativo sobre el abuso de sustancias	\$100 - \$250 dólares	Revocada
Joven conduciendo bajo influencia: nivel de alcohol en sangre (BAC) en menores de 21 años entre .02 y .05, ley de tolerancia cero	Reincidente de infracción de tránsito Clase A = delito menor de tránsito Clase 2	24 horas de servicio comunitario	\$15 a \$100 dólares	Revocada
Conducir en estado de ebriedad (DWAI) nivel de alcohol en sangre (BAC) .05-.08	Delito menor de tránsito	Primer delito: 2-180 días de cárcel; 24-48 horas de servicio comunitario Segundo delito: 10-365 días; 48-120 horas de servicio comunitario; 2 años de libertad condicional Tercer delito o más: 60365 días; 48-120 horas de servicio comunitario; 2 años de libertad condicional; programa educativo sobre el alcohol	Primer delito: \$200 - \$500 dólares Segundo delito: \$600 - \$1,500 dólares Tercer delito: más de \$600 - \$1,500 dólares	Revocada si es menor de 21 años
Conducir bajo la influencia del alcohol etílico, BAC sobre .08	Delito menor de tránsito	Primer delito: 5-365 días (si el BAC es mayor que 0.2, entonces 10-365 días); 48-96 horas de servicio comunitario Segundo delito: 10-365 días; 48-120 horas de servicio	Primer delito: \$600 - \$1,000 dólares Segundo delito: \$600 - \$1,500 dólares Tercer delito: más de \$600 - \$1,500 dólares	Revocada

		comunitario; 2 años de libertad condicional Tercer delito o más: 60365 días; 48-120 horas de servicio comunitario; programa educativo sobre el alcohol; 2 años de libertad condicional		
Recipiente de alcohol abierto	Infracción de tránsito Clase A	Ninguno	\$50 dólares	Ninguna
SUSTANCIAS CONTROLADAS				
TENENCIA				
Menor que 4 g de la clasificación I y II, cualquier cantidad de flunitrazepam, ketamina y gamma-hidroxibutírico	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses - 1 año; período de libertad condicional de 1 año	\$1,000 - \$100,000 dólares	no aplica
Menor que 4 g de la clasificación I y II, cualquier cantidad de la clasificación III, IV y V	Delito 1-3; Delito grave de drogas de nivel 1. Delito 4; Delito grave de drogas de nivel 4	Delitos 1-3; menos de 364 días, delitos 4; 6 meses - 1 año; período de libertad condicional de 1 año	Delitos 1-3; menos de \$1,000 dólares, delitos 4; \$1,000- \$100,000 dólares	no aplica
Cualquier material que contenga fentanilo inferior a 1 g.	Delito 1-3; Delito grave de drogas de nivel 1. Delito 4; Delito grave de drogas de nivel 4	Delitos 1-3; menos de 364 días, delitos 4; 6 meses - 1 año; período de libertad condicional de 1 año	Delitos 1-3; menos de \$1,000 dólares, delitos 4; \$1,000- \$100,000 dólares	no aplica
Cualquier material que contenga fentanilo superior a 1 g.	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses - 1 año; período de libertad condicional de 1 año	\$1,000-\$100,000 dólares	no aplica
Cualquier material que contenga más del 60% de fentanilo	Delito grave de drogas de nivel 2	4 años – 8 años	\$3,000-\$750,000 dólares	
CONSUMO				
Todas las sustancias controladas salvo los	Delito grave de drogas de nivel 2	Menos de 120 días	menos de \$750 dólares	no aplica

productos de marihuana.				
-------------------------	--	--	--	--

Nota: Todos los cargos por sustancias controladas también incorporan un cargo adicional por delitos de drogas además de las multas que se mencionan.

MARIHUANA				
Delito	Tipo de delito	Período de cárcel/sanciones	Multa	Licencia de conducir
DAR MARIHUANA A UN MENOR DE EDAD				
Mayor que 2.5 libras (mayor que 1 de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 1	8-32 años, 3 años de libertad condicional	\$5,000 – \$1 millón de dólares	no disponible
mayor que 6 onzas – 2.5 libras (3 onzas – 1 libra de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 2	4-8 años, 2 años de libertad condicional	\$3,000 – \$750,000 dólares	no disponible
mayor que 1 onza – 6 onzas (.5 onzas – 3 onzas de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 3	2-4 años, 1 año de libertad condicional	\$2,000 – \$500,000 dólares	no disponible
menor o igual a 1 onza (menor o igual a 5 onzas de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses – 1 año; 1 año de libertad condicional	\$1,000 – \$100,000 dólares	no disponible
Fabricación o proceso sin permiso				
Cualquier cantidad de marihuana o concentrado	Delito grave de drogas de nivel 3	2-4 años, 1 año de libertad condicional	\$2,000 – \$500,000 dólares	no disponible
Despachar, vender, repartir o poseer con el fin de fabricar, despachar, vender o repartir				
50 libras (mayor que 25 libras de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 1	8-32 años, 3 años de libertad condicional	\$5,000 – \$1 millón de dólares	no disponible
mayor que 5lbs – 50 libras (mayor que 2.5 – 25 libras de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 2	4-8 años, 2 años de libertad condicional	\$3,000 – \$750,000 dólares	no disponible
mayor que 12 onzas – 5 libras (mayor que 6 onzas – 2.5 libras de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 3	2-4 años, 1 año de libertad condicional	\$2,000 – \$500,000 dólares	no disponible
mayor que 4 onzas – 12 onzas (mayor que 2 onzas -6 onzas de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses – 1 año; 1 año de libertad condicional	\$1,000 – \$100,000 dólares	no disponible
menor o igual a 4 onzas (menor o	Delito grave de drogas de nivel 1	6 – 18 meses	\$500 – \$5,000 dólares	no disponible

igual a 2 onzas de concentrado)				
Tenencia de plantas				
mayor a 30 plantas	Delito grave de drogas de nivel 3	2-4 años, 1 año de libertad condicional	\$2,000 – \$500,000 dólares	no disponible
mayor a 6 – 30 plantas	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses – 1 año; 1 año de libertad condicional	\$1,000 – \$100,000 dólares	no disponible
menor o igual a plantas	Delito grave de drogas de nivel 1	6 – 18 meses	\$500 – \$5,000 dólares	no disponible
Tenencia				
mayor que 12 onzas (mayor que 3 onzas de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses – 1 año; 1 año de libertad condicional	\$1,000 – \$100,000 dólares	no disponible
mayor que 6 onzas – 12 onzas (Delito grave de drogas de nivel 1	6 – 18 meses	\$500 – \$5,000 dólares	no disponible
mayor que 2 onzas – 6 onzas	Delito grave de drogas de nivel 2	0 – 12 meses	\$50 - \$750 dólares	no disponible
menor o igual a 2 onzas	Delito leve de drogas	Ninguna	\$100 dólares	no disponible
menor que 2 onzas	Delito leve de drogas	Hasta 24 horas de servicio comunitario	\$100 dólares	no disponible
mayor que 2 onzas	Consultar: Tenencia			

Nota: Todos los cargos por sustancias controladas también incorporan un cargo adicional por delitos de drogas además de las multas que se mencionan.

Respuesta de UNC a Violación Sexual, Violencia Familiar/de Parejas y Acoso

En el Campus de UNC, se prohíbe la violencia sexual, violencia doméstica, violencia entre parejas, acoso y represalias y a las transgresiones a esta ley serán castigadas con sanciones criminales y/o administrativas. La Universidad del Norte de Colorado está comprometida a crear un ambiente seguro y protegido donde se pueda alcanzar una educación superior. La Universidad reconoce que la violencia sexual es una ofensa reprobable y todos los reportes de violencia sexual son investigados vigorosamente a través del Departamento de Policía de UNC y/o la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional de la Universidad. La Universidad también proporciona capacitación y educación sobre la prevención de violencia sexual a estudiantes, personal y facultad.

Esto se refleja en los programas principales de prevención y concientización que se proporciona a todos los estudiantes y empleados nuevos, y a los programas continuos para la prevención y concientización en el campus. Estos programas son culturalmente relevantes e inclusivos de comunidades e identidades diversas, sostenibles, sensibles a las necesidades de la comunidad, y basados en la investigación o evaluados por su valor, efectividad o resultado. También consideran los factores de riesgo ambiental y de protección cuando se producen a nivel individual, institucional, comunitario, social y de relaciones. Adicionalmente, los programas de prevención se apegan a las definiciones del estado de Colorado para agravio sexual, violencia doméstica, violencia entre pareja, acoso y consentimiento.

Principales programas de prevención

A continuación, encuentra algunos ejemplos de programas principales de prevención y concientización que se proporcionan:

Compromiso de Testigos, Concientización y Responsabilidad (B.E.A.R., por sus siglas en inglés), Roles Interactivos - Además de abordar un sin número de temas contemporáneos de educación de prevención, los programas de prevención tratan con violencia sexual, consentimiento legal para actividad sexual, consumo de alcohol de alto riesgo en relación con estas áreas y recursos del campus.

Orientación de Nuevos Estudiantes, Presentación para Padres de Familia - Esta presentación trata con una variedad de temas específicos con la transición de estudiantes de nuevo ingreso al primer año de universidad incluyendo consentimiento legal, violencia sexual/violencia sexual/violencia intima entre pareja y recursos disponibles.

Orientación de Nuevos Empleados – Como parte de la orientación de nuevos empleados, todos los empleados nuevos deberán participar en un taller de entrenamiento interactivo por internet sobre acoso sexual basado, y deberán recibir información en persona acerca de las obligaciones de denuncias y recursos disponibles.

Programas de prevención permanentes

Lo siguiente son ejemplos de algunos programas continuos de prevención y concientización que se proporcionan.

Retomando la Noche – Retomando la Noche ocurre en abril como parte del Mes de Concientización sobre la Violencia Sexual para honrar las historias de sobrevivientes a la vez que informamos y mejoramos la concientización en relación a la violencia sexual en el campus y en la comunidad circunvecina.

Mes de Concientización sobre la Violencia Sexual – El mes de Concientización sobre la Violencia Sexual ocurre durante el mes de abril y proporciona una variedad de programas para educar a la comunidad universitaria sobre la violencia sexual en el campus y en la comunidad circunvecina. Algunos de los eventos recientes incluyen: Marcha de Retomando la Noche y Presentación de Sobrevivientes, el Proyecto Clothesline, Cargando Ese Peso y Días de Mezclilla.

Presentaciones en Aulas y Departamentos – el Programa de Apoyo para Víctimas de Violencia (ASAP, por sus siglas en inglés) facilita una variedad de presentaciones cuando se soliciten. Cada presentación está diseñada para solicitudes específicas de algún estudiante, de la facultad o empleados. El propósito principal de estas presentaciones es discutir sobre los servicios ASAP, sobre consentimiento, las relaciones sanas y formas en las que podemos terminar con la violencia sexual y las relaciones abusivas.

Talleres sobre de Relaciones Saludables – Cada año escolar se ofrecen 2-4 talleres sobre relaciones saludables se abarcan los temas de abuso sexual y consentimiento.

Entrenamiento para Intervención de Testigos – Cuando se solicite, este programa enseña el proceso de intervención seguro y efectivo. Puede solicitar este programa a la Oficina del Rector Estudiantil en la suite 2205 del Centro Universitario o al llamar al número 970-351-2001

Entrenamiento sobre Conducta Sexual Indebida y Título IX – Además de la capacitación obligatoria Título IX, los departamentos pueden solicitar entrenamiento específico para su propio departamento o estudiantes directamente de la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional, <http://www.unco.edu/sexual-misconduct/>.



Intervención de Testigo

La intervención de testigos quiere decir que existen opciones seguras y positivas que una persona o personas pueden llevar a cabo para prevenir algún daño/peligro o intervenir cuando existe algún riesgo de violencia entre pareja, violencia familiar, violencia sexual o acoso. La intervención del testigo incluye reconocer situaciones de posible daño, entender estructuras institucionales y condiciones culturales que facilitan la violencia, vencer barreras para intervenir, identificar opciones seguras y efectivas de intervención y tomar acción para intervenir.

En UNC, fomentamos un ambiente donde todos puedan tomar la iniciativa cuando se enfrenten con la oportunidad de ayudar a prevenir violencia. Esto significa que todos pueden formar parte en lograr que nuestro campus sea un lugar más seguro y sano. No tenemos que ser solo observadores; siempre tenemos la opción de hacer algo al respecto. Ya sea interrumpir una conversación o notificar a la policía. Siempre hay opciones para la intervención segura y positiva de un testigo.

Reducción de Riesgo

La reducción de riesgo son técnicas que pueden disminuir la perpetración de actos y la falta de acción de testigos y aumenta la habilidad de individuos de tener más control en situaciones inseguras. Esto puede ayudar a personas y comunidades a trabajar en condiciones que facilitan la violencia.

La violencia ocurre porque alguien toma la decisión de lastimar a alguien más. A las víctimas de violencia sexual, violencia intima entre parejas/novios y acoso no son culpables. Muchos de estos delitos son cometidos por personas a quien la víctima conoce y en quienes confía. A continuación, se mencionan algunas estrategias para reducir el riesgo de una persona de ser víctima de violencia interpersonal.

Manténgase alerta de lo que ocurre a su alrededor.

- Manténgase alerta de su entorno.
- Intente evitar áreas solitarias.
- Camine con propósito
- Intente no sobrecargarse con bolsas o paquetes.
- Asegúrese de tener consigo su teléfono celular y que esté cargado.
- No quede a solas con alguien al menos que lo hayan platicado y se hayan puesto de acuerdo sobre alguna actividad, la razón por la qué necesita realizar esta actividad a solas, y que se siente en confianza/segura con la persona.
- Confíe en sus instintos, si algo no se siente bien, haga sugerencias que incluya reunirse en un lugar público o con un grupo de amigos.
- Evite ponerse audífonos para música en ambos oídos.
- Cuando asista a una reunión social, vaya con un grupo de amigos. Lleguen juntos a la reunión, manténganse en contacto durante la noche y retírense juntos de la reunión.
- Confíe en sus instintos. Si ve algo sospechoso, llame al 911.
- No deje su bebida sin supervisión. Si decide aceptar alguna bebida, vaya con la persona a la barra y ordénela.
- Es importante saber qué tipo y cuánto alcohol puede consumir. Es más seguro que usted mismo se sirva sus propias bebidas para que pueda saber cuánto y qué está consumiendo.
- Cuide a sus amigos y viceversa.
- Si sospecha que alguna persona ha sido drogada, contacte a la policía inmediatamente.
- Piense en una ruta de escape.
- Hable acerca de lo que desea y no desea en una relación, incluyendo sus límites con intimidad y sexo.
- Preste atención a las cosas pequeñas. Si no le parece la manera en que su pareja le está tratando, arréglelo y hable acerca de lo que necesita para seguir con la relación.
- Si ha establecido algún límite con una pareja o con algún otro miembro de la comunidad universitaria y no lo han respetado, busque ayuda. Busque recursos de ayuda en el campus o repórtelo.
- Si le llegara a suceder algo, plátíquelo con alguien, ya sea con un amigo, familiar, línea de crisis o busque ayuda de algún recurso de la universidad. No es su culpa.

Procedimientos que las Víctimas Deberán Seguir

La Universidad del Norte de Colorado seriamente sugiere a las personas que hayan experimentado violencia sexual, violencia familiar, violencia entre novios, o acoso a cuidar su seguridad y buscar atención médica de inmediato. Abajo encontrará los lugares en donde pueden acudir para recibir un examen forense gratuito por parte de una enfermera con entrenamiento especial o una enfermera forense quien puede proporcionar atención médica básica, medicamentos y recolectar evidencia.

Greeley Campus	North Colorado Medical Center Emergency Department	970-810-6244
Campus de Greeley	UC Health Greeley	(970) 652-2160
Campus de Loveland	Medical Center of the Rockies Emergency Department	970-624-2500
Campus de Loveland	McKee Medical Center	970-820-4071
Campus de Denver	University of Colorado Hospital Emergency Department	720-848-9111

Dependiendo en el tipo de violencia, las personas tienen de 3 a 7 días para obtener un examen forense sin costo alguno para la víctima. Previo al examen forense, no se bañe, no tome un baño de tina, no use papel higiénico, ni se cambie de ropa, tampoco se peine. Aún si ha realizado alguna de estas actividades, se puede hacer el examen, pero puede haberse perdido evidencia valiosa. Mientras que se recolecta y se documenta evidencia, una enfermera forense también podrá proporcionar un examen físico y una revisión de salud, administrar tratamiento preventivo para infecciones transmitidas sexualmente y proporcionar anticonceptivos de emergencia.

En Colorado, las víctimas tiene tres opciones para denunciar:

1. Informe completo
 - a. La enfermera forense se pondrá en contacto la policía y les facilitará su información. Un oficial puede presentarse al hospital para hablar con usted acerca del asalto
 - b. Todas las opciones de obtención de pruebas pueden estar a disposición según la cantidad de tiempo desde el asalto
2. Informe médico
 - a. La enfermera forense se pondrá en contacto la policía y les facilitará su nombre e información básica
 - b. Todas las opciones de obtención de pruebas pueden estar a disposición según la cantidad de tiempo desde el asalto
3. Denuncia anónima
 - a. La enfermera forense entregará las pruebas a la policía bajo un número de kit confidencial
 - b. La policía no recibirá su nombre ni ninguna información relativa a la identificación
 - c. Solamente la enfermera forense y usted cuenta con el número de kit
 - d. Dispone de plazo mínimo de dos años para modificar la situación de su informe a un Informe completo

Los kits forenses se guardarán por un plazo mínimo de 2 años. Durante ese tiempo, la víctima puede optar por denunciar a las autoridades policiales en cualquier momento y que su caso sea perseguido por el sistema de justicia penal. Existen obligaciones de denuncia para los menores (C.R.S. 19-3-304) y los adultos mayores en riesgo (C.R.S. 18.6.5-108) que sí impiden la denuncia médica y anónima.

Se pueden conseguir más recursos e información para víctimas de delitos en el sitio web:
<https://www.unco.edu/safety/>

Preservación de Evidencia

Si se decide o no levantar una denuncia inmediatamente después del crimen de violencia sexual, violencia familiar, violencia entre pareja/novios o acoso, es muy importante preservar toda evidencia. Esta evidencia podrá ayudar durante el procesamiento del delito, con el proceso administrativo de la universidad o podría ser útil para ayudar a obtener una orden de restricción. Evidencia esencial que la Universidad o las autoridades policiales podrán solicitar incluye:

- Un examen forense de violencia sexual.
- Ropa y sábanas – ponga los objetos en una bolsa de papel limpia (no de plástico) o póngase en contacto con el departamento de policía local para ayudar a obtener pruebas.
- Comunicación – tales como mensajes de texto, correos electrónicos, mensajes en redes sociales, mensajes de voz, cartas/notas, etc.
- Fotografías y/o videos.
- Registro de información y fechas de incidentes.

Opciones para Denunciar

Exhortamos firmemente a todos los miembros de la comunidad de UNC que denuncien inmediatamente estos delitos ante la policía. Toda violencia sexual que ocurra en el campus principal podrá ser denunciada al Departamento de Policía de UNC llamando al teléfono (970) 351-2245 o en persona en la residencia Gray. Si la violencia ocurrió fuera de la universidad, la denuncia se deberá hacer ante la agencia local de policía en donde ocurrió el crimen. También podrá decidir denunciar el incidente directamente con el Coordinador del Título IX llamando al teléfono 970-351-4899, escribiendo un correo electrónico a titleix@unco.edu o completando un formulario en línea en https://cm.maxient.com/reportingform.php?UnivofNorthernColorado&layout_id=5. Generalmente el Departamento de Policía de UNC proporcionará información a la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional para audiencias administrativas si se abre una denuncia delictiva/criminal. La investigación administrativa y el proceso de audiencia puede avanzar sin la asistencia técnica de un departamento de policía.

No es poco común que una persona aplace una denuncia de violencia sexual. La Universidad exhorta a todas las personas quienes hayan experimentado un encuentro sexual sin consentimiento o violento a que presenten la denuncia tan pronto como sea posible cuando la víctima de dicho delito decida o esté imposibilitado a presentar dicha denuncia. Sin embargo, independientemente del tiempo que haya pasado entre el incidente y la denuncia, siempre alentamos a las víctimas a levantar un reporte. Aun si el caso fuera considerado un 'caso sin resolver' por las normas criminales, el departamento de policía le puede ayudar a identificar los servicios y recursos apropiados con los que puede contar para recibir apoyo en el campus y en la comunidad.

Opciones con Relación a Hacer una Notificación ante las Autoridades

Las víctimas tienen el derecho de notificar a las autoridades policiacas apropiadas incluyendo a la policía de UNC y policía local. Aunque se aconseja denunciar el delito, las víctimas tienen el derecho de negarse a informar a las autoridades. En virtud de las leyes estatales y federales, los empleados que reciban denuncias que no son de carácter confidencial pueden tener la obligación de enviar el informe a la policía y/o Oficina de Equidad y Conformidad Institucional. Es importante entender que denunciar un delito no es igual que demandar/procesar el delito. La decisión de procesar puede hacerse más adelante.

Confidencialidad

Una solicitud de confidencialidad limitará la capacidad de la Universidad de iniciar o investigar la denuncia o de imponer sanciones o acción disciplinaria en contra del demandado. En este aspecto, la confidencialidad mantiene toda información personalmente identificable inaccesible a personas quienes pudieran proporcionar una resolución. Si bien la Universidad no podrá procurar la resolución bajo confidencialidad total, si puede proporcionar privacidad. Todas las demandas se mantienen privadas y solo se comparten con las personas que necesiten estar informadas para poder proporcionar una resolución.

La Universidad también mantendrá acomodaciones o medidas de protección confidenciales en la medida de lo posible siempre y cuando el mantener dicha confidencialidad no afecte la habilidad de proporcionar las acomodaciones o medidas de protección. Por ejemplo, si un estudiante necesita ajustar/acomodar su horario de clases, la Universidad podrá revelar el nombre del estudiante a los profesores para poder proporcionar estas acomodaciones, pero no revelaran información acerca de las circunstancias por las cuales se solicitaron las acomodaciones al menos que exista el consentimiento por escrito de parte de la víctima.

En cumplimiento con la Ley Clery, UNC realiza el registro público Clery sin incluir información personalmente identificable acerca de la víctima.

Notificación Escrita

Por conducto de la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional, UNC proporciona información por escrito que incluye una variedad de recursos a las víctimas de violencia sexual, violencia familiar, violencia de pareja o acoso.

- Información acerca de recursos de consejería existentes, salud, salud mental, apoyo para víctimas, asesoramiento legal, asistencia de visas e inmigración, ayuda financiera para estudiantes y otros servicios disponibles para víctimas, dentro de la institución como también en la comunidad.
- Información sobre opciones disponibles para asistencia en como solicitar cambios en materias, habitaciones, transporte y situaciones laborales o medidas de protección.
- Explicación de los procedimientos sobre acción disciplinaria institucional en casos de presunta violencia sexual, violencia familiar, violencia de pareja o acoso.
- Derechos y opciones de estudiantes o empleados los cuales incluyen procedimientos que las víctimas deberán seguir, la importancia de preservar evidencia, como y con quién se debe presentar la denuncia de la presunta ofensa, opciones acerca de la participación de la policía y autoridades de la universidad, e información acerca de las órdenes de protección/restricción.

Recursos para Víctimas de Violencia Sexual

Coordinador de Título IX y Oficial de Equidad
Larry Loften **970-351-4899**

Servicios de Policía y Servicios Legales

Dpto. de Policía de UNC	970-351-2245
Servicios Legales para Estudiantes de UNC	970-351-2001
Dpto. de Policía de Greeley	970-350-9600
Dpto. de Policía de Evans	970-339-2441
Dpto. de Policía de Loveland	970-667-2151
Dpto. De Policía de Aurora	303-627-3100

Médico

Centro de Salud para Estudiantes de UNC	970-351-2412
Centro Médico del Norte de Colorado	970-810-4121
Centro de Salud UC Health de Greeley	970-652-2000
Centro Médico Los Rockies	970-624-2500
Hospital University de Colorado	720-848-0000

Salud Mental

Centro de Consejería de UNC	970-351-2496
Servicios de Psicología de UNC	970-351-1645
Centro de Salud Mental North Range	970-347-2120
Foundations Counseling, LLC	970-698-7377
Centro de Salud Mental de Aurora	303-617-2300

Defensores para Víctimas de Violencia Sexual

UNC ASAP*	970-351-1490
Línea Directa* para UNC ASAP	970-351-4040
SAVA**	970-472-4200
A Woman's Place (Centro de Refugio para Mujeres)	970-351-0476
Programa de Apoyo para Víctimas APD	303-627-3100
Refugio Gateway para Mujeres Maltratadas	303-343-1856
RAINN***	800-656-4673
Organización de Sobrevivientes para Liberación	800-557-4441

Asistencia para Visas e Inmigración

Oficina CIE de UNC****	970-351-2396
------------------------	--------------

Ayuda Financiera

Oficina de Asistencia Financiera de UNC	970-351-2412
Oficina de Asistencia Financiera Federal	800-433-3243

*ASAP – Programa de Apoyo a Sobrevivientes de Violencia Sexual

**SAVA – Centro de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual

***Red Nacional de Violación Abuso e Incesto

****Centro para Educación Internacional

Procedimientos para Acción Disciplinaria Institucional en Casos de Presunto Violencia Sexual, Violencia Familiar, Violencia de Pareja o Acoso

El Procedimiento de Quejas/Denuncias por Discriminación (DCP, por sus siglas en inglés) de la Universidad del Norte de Colorado ha sido actualizado y enmendado para incluir el Reglamento Final del Departamento de Educación de Estados Unidos sobre el Título IX que trata con el Acoso Sexual. El nuevo reglamento entró en vigor el 14 de agosto del 2020. Los procedimientos de UNC para la acción disciplinaria institucional en casos de presunta violencia sexual, violencia familiar, violencia de pareja y acoso están disponibles en los Reglamentos BOT, *Procedimientos Adicionales 3-6 135 en o después del 14 de agosto de 2020*.

Si se presentan o no cargos criminales, los estudiantes podrán estar sujetos a disciplina administrativa por comportamientos que van en contra de la Política de la Universidad, esto incluye **violencia** sexual, violencia familiar, violencia de pareja, acoso o represalias. El proceso disciplinario de la Universidad del Norte de Colorado incluye investigación inmediata, justa e imparcial, y un proceso de resolución. Este proceso se lleva a cabo por oficiales quienes reciben capacitación anual sobre temas relacionados con la violencia sexual, violencia familiar, violencia de pareja y acoso y sobre como conducir una investigación y proceso de audiencia que protege la seguridad de las víctimas y promueve responsabilidad. Los Procedimientos Adicionales 3-6 135 en o después del 14 de agosto de 2020 en el Procedimiento de Quejas por Discriminación (DCP, por sus siglas en inglés) es consistente con la Política del Consejo Directivo 1-1 508 y aplicable a la ley Federal y Estatal. Los procesos bajo DCP y Procedimientos Adicionales en o después del 14 de agosto de 2020 serán abordados y resueltos dentro de un plazo oportuno razonable, generalmente dentro de 90 días, pero algunas veces podría ser más tiempo dependiendo en la complejidad de la denuncia.

Las quejas por discriminación, acoso y/o represalias que no cumplan con los requisitos necesarios bajo los Procedimientos Adicionales en o después del 14 de agosto de 2020 usarán el Procedimiento de Quejas por Discriminación de UNC. Esto incluye denuncias de incidentes previos al 14 de agosto de 2020; o que ocurran en lugares donde la universidad no tiene un control substancial (ya sea del acusado o demandante o circunstancias de la denuncia). Para leer el DCP en su totalidad, por favor visite los Reglamentos BOT 3-6 125 comenzando en la página 68 del siguiente enlace:

http://www.unco.edu/trustees/University_Regulations.pdf.

Levantar una Denuncia

Se inicia una denuncia contactando a una de las personas apropiadas descritas a continuación y al presentar el Formulario de Denuncia por Discriminación (Discrimination Complaint Form). Este formulario está disponible en línea en,

https://publicdocs.maxient.com/reportingform.php?UnivofNorthernColorado&layout_id=5 Podrá comunicarse con los siguientes contactos ya sea en persona, por teléfono o por solicitud electrónica/en línea:

<i>Los estudiantes pueden iniciar una denuncia al contactar a:</i>			
Oficina del Rector de Estudiantes	Centro Universitario 2205	970-351-2001	dos@unco.edu
Oficina de Equidad y Conformidad Institucional	Centro Universitario 3060	970-351-4899	titleix@unco.edu
<i>Los empleados pueden iniciar una denuncia al contactar a:</i>			
Director de Recursos Humanos	Residencia Carter 2002	970-351-2718	marshall.parks@unco.edu
Oficina de Equidad y Conformidad Institucional	Centro Universitario 3060	970-351-4899	titleix@unco.edu
<i>Personas que no sean estudiantes o empleados pueden iniciar una denuncia al contactar a:</i>			
Oficina del Rector de Estudiantes	Centro Universitario 2205	970-351-2001	dos@unco.edu
Oficina de Equidad y Conformidad Institucional	Centro Universitario 3060	970-351-4899	titleix@unco.edu
Director de Recursos Humanos	Carter Hall 2002	970-351-2718	marshall.parks@unco.edu

Procedimientos Formales e Informales para Resolución

Inicio de Procesos Formales

Después de recibir una denuncia por violencia de pareja, violencia familiar, violencia sexual o acoso, los oficiales de la Universidad tomarán la determinación de cual procedimiento se deberá iniciar de acuerdo con la fecha del incidente y el control de la Universidad de los siguientes criterios:

1. Lugar y contexto de incidente(s)
2. Demandado
3. Demandante

Si se determina que el(los) incidentes ocurrieron en o después del 14 de agosto del 2020 y la Universidad tiene control substancial sobre todo el criterio anterior, y el Demandante desea iniciar un Proceso Formal, la Universidad utilizará los Procedimientos Adicionales en o después del 14 de 2020. Si se determina que la Universidad no tiene control substancial sobre el lugar y contexto del incidente (s), si tiene control sobre uno o los dos Demandante y Demandado, La Universidad utilizará el Procedimiento de Denuncias por Discriminación. Para incidentes que ocurran antes del 14 de agosto del 2020, la Universidad utilizará el Procedimiento de Denuncias por Discriminación.

Necesidad de Absolución de una Denuncia Formal (Bajo los Procedimientos Adicionales en o después del 14 de agosto de 2020)

Después de que la Universidad investigue las acusaciones de una Denuncia Formal deberá absolver la Denuncia Formal o parte de las acusaciones del presunto Acoso Sexual en la Denuncia Formal, si la Universidad determina que la presunta conducta, aún si se comprueba:

- A. No constituye Acoso Sexual;
- B. No ocurrió durante un Programa o Actividad de Educación de la Universidad; y/o
- C. No ocurrió dentro de los Estados Unidos.

Resolución Informal de una Denuncia Formal

Después de haber presentado una Denuncia Formal la cual alega Acoso Sexual y en cualquier momento previo a la emisión de la Determinación sobre Responsabilidad tomada por parte del Encargado de Decisiones, la Universidad podrá ofrecerse a facilitar una resolución informal entre las partes interesadas en el que las partes interesadas acuerden voluntariamente a resolver las acusaciones contenidas en la Denuncia Formal, incluyendo pero no limitado a las denuncias de Acoso Sexual, al detener el Proceso de Denuncia. Como parte de la oferta de resolución informal la Universidad deberá:

- A. Proporcionar a cada una de las partes la Notificación de las Acusaciones;
- B. Obtener el consentimiento voluntario por escrito para participar en el proceso de resolución informal de cada una de las partes;
- C. Informar por escrito a cada una de las partes que:
 - a. Si las partes llegan a una resolución informal, los términos y condiciones de dicha resolución deberán asentarse por escrito y prevendrán que las partes continúen con el Proceso de Denuncia con respecto a las acusaciones de Acoso Sexual en la Denuncia Formal; y
 - b. Cada parte tiene derecho, en cualquier momento, de retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el Proceso de Denuncia con respecto a la Denuncia Formal.

Cuando la Universidad no puede Ofrecer o Facilitar la Resolución Informal

La Universidad no deberá ofrecerse a facilitar ni facilitará el proceso de resolución informal para resolver acusaciones de alguna Denuncia Formal en la que algún empleado de la Universidad está implicado en Acoso Sexual en contra de algún estudiante de la Universidad. Esta prohibición no excluye que las partes participen voluntariamente en discusiones entre ellos que resulten en una resolución de las acusaciones y que el Demandante notifique su deseo de retirar la Denuncia Formal o alguna de las acusaciones incluidas en la demanda.

El Encargado de Tomar las Decisiones será quien Proporcione Tiempo Adicional Necesario

El Encargado de Tomar las Decisiones proporcionará tiempo adicional, según sea necesario, para permitir que las partes interesadas participen en la resolución informal de la Denuncia Formal o que participen en discusiones voluntarias entre las partes para buscar una resolución a la Denuncia Formal, cuando las partes acuerden que proporcionar tiempo adicional es razonable y apropiado.

Procedimientos para la Investigación de una Denuncia Formal

Una vez que se haya examinado la denuncia, el demandante tanto como el demandado recibirán notificación por escrito sobre sus derechos, opciones y recursos disponibles en el campus.

El(los) investigadores investigarán la denuncia lo más discreta y rápidamente posible, sin comprometer la minuciosidad e imparcialidad hacia el demandante, el demandado y para cualquier otra persona que pudiera tener información relevante al:

- Entrevistar a personas que puedan tener conocimiento relevante incluyendo, pero no limitado al demandante, el demandado y/o a personas identificadas en cualquier información escrita u oral que haya sido proporcionada durante el transcurso de la investigación.
- Recuperación de documentos relevantes y/u otros materiales relacionados a la denuncia
- Proporcionar a cada una de las partes y a sus respectivos asesores, si hay alguno, evidencia sujeta a inspección y revisión en formato electrónico o copia impresa.
- Proporcionar por lo menos diez (10) días a cada una de las partes para presentar una respuesta escrita para dicha evidencia, la cual será considerada por el investigador antes de terminar el informe de investigación.
- Poner a disposición de las partes toda la evidencia para inspección y valoración durante cualquier audiencia o juicio y brindar a cada parte la misma oportunidad de aludir a dicha evidencia durante el Juicio en Vivo, incluyendo para propósitos de interrogación; y
- Crear un reporte de investigación que resuma con imparcialidad evidencia relevante y por lo menos 10 días antes de la Audiencia/Juicio en Vivo deberá proporcionar a cada una de las partes y a sus asesores respectivos, si existe alguno, el informe de investigación en formato electrónico o copia impresa para su análisis y respuesta escrita, si hubiera alguna.

Procedimientos para la Audiencia en Vivo

Las denuncias que involucran [violencia sexual](#), [violencia familiar](#), [violencia de pareja](#) o acoso deberán incluir una Audiencia en Vivo la cual se conducirá virtualmente, con tecnología que permite a los participantes ver y escuchar uno al otro simultáneamente. La Audiencia en Vivo será dirigida por el Encargado de Tomar las Decisiones, y:

- a) Tomará todas las decisiones relacionadas a programación y realización de la audiencia, excepto si la policía o la ley lo indique diferente.
- b) Proporcionará la misma oportunidad para que las partes presenten testigos, incluyan hechos y testigos expertos, así como también evidencia incriminatoria y exculpatoria;

- c) Permitirá al asesor de cada parte preguntar a la otra parte y a cualquier testigo solo preguntas relevantes y preguntas de seguimiento, incluyendo preguntas que cuestionen la credibilidad de las partes y de cualquier testigo
- d) Autorizará que solo se reciba documentación relevante y otros materiales físicos durante la Audiencia en Vivo; y
- e) No permitirá preguntas o evidencia sobre la predisposición sexual del Demandante o conducta sexual previa, al menos que dichas preguntas y evidencia sobre la conducta sexual anterior del Demandante sean ofrecidas para demostrar que alguien aparte del Demandado cometió la conducta alegada por el Demandante, o si las preguntas y evidencia conciernen incidentes específicos de la conducta sexual previa del Demandante con respecto al Demandado y se ofrecen para comprobar consentimiento o la falta del mismo.

Procedimientos y Requisitos con Relación a Interrogatorios

La interrogación de las partes y testigos durante la Audiencia en Vivo deberá realizarse conforme a los siguientes procedimientos y requisitos:

- a) La interrogación de una de las partes o de algún testigo solo la podrá realizar el asesor (asesora) de una de las partes y no por alguna de las partes;
- b) Si durante la Audiencia en Vivo alguna de las partes no tiene un asesor presente, la Universidad designará a un asesor, sin costo o cargo alguno para dicha parte, quien podrá, pero no estará obligado a fungir como abogado para llevar a cabo la interrogación en representación de esa parte;
- c) Solo se podrán hacer preguntas relevantes a la interrogación y otras preguntas a una de las partes o testigos, según lo determine el Encargado de Tomar Decisiones;
- d) Antes de que el Demandante o el Demandado o testigo responda al interrogatorio u a otra pregunta, el Encargado de Tomar Decisiones determinará primero si la pregunta es relevante a los asuntos que se tratarán en la Audiencia en Vivo y deberá explicar su decisión para excluir alguna pregunta que determinen no relevante; y
- e) Si en la Audiencia en Vivo una de las partes o testigos no se somete a la interrogación, el Encargado de Tomar Decisiones no dependerá en solo una declaración de esa parte o testigo para llegar a la Determinación con Relación a la Responsabilidad, siempre y cuando el Encargado de Tomar Decisiones no llegue a una conclusión en la Determinación basado únicamente en que la parte o testigo no haya comparecido a la Audiencia en Vivo o se niegue a contestar al interrogatorio o a alguna otra pregunta.

Grabación o Transcripción de la Audiencia en Vivo

La Universidad, a su juicio, creará una grabación de audio, grabación audiovisual o una transcripción escrita de la Audiencia en Vivo y pondrá la grabación o transcripción a disposición de cada parte para su inspección y revisión.

Revelación de Resultados sobre Procedimientos Disciplinarios

Después de que la Audiencia en Vivo haya concluido, el Encargado de Tomar Decisiones emitirá por escrito, la Determinación con Relación a Responsabilidad ("Determinación") relacionada a las acusaciones de Acoso Sexual en la Denuncia Formal, tal Determinación se aplicará al estándar de "preponderancia de evidencia". La Determinación deberá:

- a) Describir las acusaciones que potencialmente constituyen Acoso Sexual;
- b) Describir los pasos del procedimiento tomados a partir de la fecha de la Denuncia Formal hasta la emisión de la Determinación incluyendo alguna de las siguientes:
 - a. Notificación a cada una de las partes;

- b. Entrevista a las partes y testigos;
- c. Visita a sitios/ubicaciones;
- d. Métodos utilizados para recolectar otra evidencia; y
- c) Dar a conocer los resultados de la investigación del Encargado de Tomar Decisiones sobre los hechos que apoyan la Determinación;
- d) Dar a conocer las conclusiones con respecto a la aplicación de políticas relevantes de la Universidad y provisiones relevantes de DCP con los hechos;
- e) Indicar el resultado para cada acusación y el razonamiento de dicho resultado, incluyendo la Determinación en lo que se refiera a responsabilidad, cualquier Sanción Disciplinaria que la Universidad imponga al Demandado, y cualquier Reparación diseñada para restaurar o preservar mismo acceso al Programa de Educación de la Universidad o Actividad que la Universidad proporcionará al Demandante; y
- f) Procedimientos y bases admisibles de la Universidad para que el Demandante y Demandado puedan apelar la Determinación, si alguno de ellos decide hacerlo.

El Encargado de Tomar Decisiones deberá proporcionar la Determinación a cada una de las partes y al Coordinador del Título IX simultáneamente. La Determinación llega a ser definitiva ya sea en la fecha en que la Universidad entrega a las partes la Determinación del resultado de una apelación, si se presenta apelación, o si no se presenta apelación, la fecha será cuando la apelación ya no se considera dentro del límite de tiempo establecido.

Proceso de Apelación

En una copia de la decisión que se proporciona simultáneamente al demandante y demandado se incluye el proceso para presentar una apelación. Cualquiera de las partes podrá apelar utilizando

- a) una Determinación con Relación a Responsabilidad por escrito, o
- b) la desestimación de la Universidad de la Denuncia Formal o de alguna de las acusaciones en la Denuncia Formal, solo bajo las siguientes circunstancias:
 - a. Irregularidad Procesal que afectó el resultado del caso;
 - b. Evidencia nueva que no estuvo razonablemente disponible cuando se emitió la Determinación con Relación a Responsabilidad o la desestimación de la Denuncia Formal (o de alguna acusación incluida en la Denuncia Formal), que pudiera haber afectado el resultado del caso; y/o
 - c. Existió un conflicto de intereses o inclinación o imparcialidad general hacia el Demandante o Demandado involucrado en la Denuncia Formal por parte del Coordinador del Título IX, el/los investigadores o Encargado de Tomar Decisiones lo cual afectó el resultado del caso.

Medidas de Apoyo y Órdenes de Protección/Restricción

Las Medidas de Apoyo son servicios individualizados que no son disciplinarios, no son punitivos que se ofrecen según es adecuado a lo razonablemente accesible, y sin costo o cargo para el Demandante o Demandado antes o después de presentar una Denuncia Formal o cuando no se ha presentado una Denuncia Formal. Las Medidas de Apoyo están diseñadas para restaurar o preservar el acceso equitativo al Programa de Educación o Actividad de la Universidad sin agobiar indebidamente a la otra parte, incluyendo medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o del ambiente educativo de la Universidad o para impedir el Acoso Sexual. Las Medidas de Apoyo podrán incluir:

1. consejería,
2. extensiones a fechas límite u algún otro ajuste relacionado con materias,
3. modificaciones a horarios de trabajo o clases,

4. servicios de escolta en el campus,
5. restricciones mutuas de contacto entre las partes,
6. cambios de lugar de trabajo o vivienda/dormitorio,
7. permisos para faltas/ausencias,
8. aumentar seguridad y monitoreo de ciertas áreas del campus de la Universidad y otras medidas semejantes, y
9. la Universidad deberá mantener tales medidas confidenciales en lo posible para que el mantener dicha confidencialidad no impida la capacidad de la Universidad de poder proporcionar tales medidas.

Las solicitudes para Medidas de Apoyo pueden hacerse directamente a la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional al teléfono 970-351-4899.

Opción de Asesor

Durante cualquier reunión o procedimiento por parte del/los investigadores del demandante o demandado, la parte siendo entrevistada podrá tener un asesor de su elección, quien podrá ser, pero no está obligado a ser, el abogado, quien podrá inspeccionar y analizar evidencia obtenida como parte de la investigación y que está relacionada directamente a las acusaciones en la Denuncia Formal de acuerdo con 34 C.F.R. Sección 106.45(b)(5)(i), estar presente en cualquier reunión o procedimiento en el cual las partes están presentes durante el Proceso de Denuncia para asesorar a la parte respectiva, siempre que, aparte de la Audiencia en Vivo, el asesor no pueda participar de alguna manera, no podrá hacer alguna presentación durante o entregar cualquier material escrito en representación de la parte que representa.

Estándar de Evidencia

El estándar de evidencia en casos **de violencia sexual, violencia familiar, violencia de pareja y acoso** se presenta como “preponderancia de evidencia”. Lo que significa que, considerando toda la evidencia, una asección es más probablemente verdad que falsa, incluso al grado más mínimo. Si la persona que hace la asección no puede comprobar su denuncia o si la evidencia se balancea muy equitativamente a tal grado que la persona encargada de tomar decisiones es incapaz de decir si existe una preponderancia de cualquiera de las partes, el encargado de tomar decisiones deberá resolver la pregunta en contra de la persona quien tiene la carga probatoria.

Posibles Sanciones a Estudiantes

Esta lista representa el rango completo de sanciones posibles por violaciones al código de conducta estudiantil (Código BEAR). Las Sanciones que la Universidad podrá imponer a estudiantes quienes hayan sido encontrados 'responsable' de alguna violación del Código BEAR incluyen, pero no están limitados a lo siguiente:

Sanción	Definición	Violencia Sexual	Violencia Familiar	Violencia de Pareja	Acoso
Advertencia	Notificación a la Parte Demandada sobre la posibilidad de que han incurrido en conducta indebida y que cualquier otra situación de conductas indebidas podrá resultar en mayores Consecuencias.				
Periodo de Prueba	Un periodo específico en el cual la Parte Demandada está sujeta a revisión y durante la cual la Parte Demandada deberá demostrar cumplimiento/conformidad con el Código BEAR.		✓	✓	✓
Pérdida o Restricción de Privilegios	Un periodo específico de tiempo durante el cual la Parte Demandada, incluyendo un RSO, no tiene permitido participar en actividades específicas.		✓	✓	✓
Restitución	Compensación monetaria, reposición o llevar a cabo uno o más trabajos o proyectos para reponer la pérdida, daño o lesión a aquellos a quienes por la Conducta Indebida afectó negativamente.	✓	✓	✓	✓
Educación o Consejería	Investigación, educación, consejería o completar uno o más proyectos diseñados para ayudar a la Parte Demandada en su apreciación del impacto de su Conducta Indebida hacia otros incluyendo, pero no limitado a una valoración de salud mental obligatoria.	✓	✓	✓	✓
Suspensión de Uso de los Dormitorios o Universidad	Un periodo determinado o indefinido en el que las condiciones establecidas deberán ser cumplidas y en el cual la Parte Demandada no tiene permitido estar (a) en el dormitorio de UNC u otras residencias, (b) en áreas determinadas o en todas las áreas de la propiedad de UNC, y/o (c) de participar en actividades específicas.	✓	✓	✓	✓
Expulsión de los Dormitorios o Universidad	la Parte Demandada tendrá (a) prohibido permanente el acceso a los dormitorios de UNC u otras residencias, (b) la Parte Demandada tendrá prohibido acceso a áreas determinadas o a toda la propiedad de UNC, (c) expulsión de la Parte Demandada del programa académico en la UNC, y/o (d) la Parte Demandada tendrá prohibido volver a inscribirse a UNC en el futuro.	✓	✓	✓	✓
Revocación de Admisión y/o Titulación	Revocación de admisión a UNC a la Parte Demandada o del otorgamiento de título debido a alguna Conducta Indebida incluyendo, pero no limitado a fraude, falsa representación o plagio	✓	✓	✓	✓

Retención de Admisión o Título	Admisión a u otorgamiento de título que la Parte Demandada haya obtenido deberá ser retenido hasta que se completen las Disposiciones impuestas.	✓	✓	✓	✓
Acuerdo para Retiro	Con aprobación del Rector Estudiantil la Parte Demandada podrá entrar a un acuerdo para darse de baja de UNC y no volver a aplicar por un periodo determinado o permanente como parte de las Disposiciones impuestas.	✓	✓	✓	✓
Pérdida de Reconocimiento	Reconocimiento como RSO podrá ser revocado y/o negado por un periodo determinado o indefinido de tiempo durante el cual se deberán cumplir las condiciones establecidas o permanentes.	✓	✓	✓	✓

Posibles Sanciones a Facultad/Personal

Esta lista representa el rango completo de posibles sanciones por alguna violación de un empleado. Las sanciones que la Universidad podrá imponer a un empleado quien ha sido hallado 'responsable' de violación a la política de UNC incluyen, pero no están limitados a lo siguiente:

Sanción	Definición	Violencia Sexual	Violencia Familiar	Violencia de Pareja	Acoso
Educación Requerida	Investigación, educación, consejería o realización de uno o más proyectos diseñados para asistir a la Parte Demandada en su apreciación del impacto de su Conducta Indebida sobre otros incluyendo, pero no limitado a una valoración de salud mental obligatoria.	✓	✓	✓	✓
Suspensión	Suspensión con o sin goce de sueldo donde un Demandado quien es empleado, pero no es estudiante no podrá ejercer sus responsabilidades de trabajo en parte o completas, incluyendo su presencia física en el campus.	✓	✓	✓	✓
Descenso	Ser transferido a una posición inferior y/o un salario más bajo	✓	✓	✓	✓
Terminación o Despido	El empleado será despedido y no tendrá permitido regresar a las instalaciones de la Universidad.	✓	✓	✓	✓
Permiso Administrativo	La colocación de un Demandado quien es empleado, pero no es estudiante de la Universidad bajo suspensión durante el trámite del Proceso de Denuncia.	✓	✓	✓	✓

*Nota: existen procesos diferentes para acción disciplinaria para estudiantes, empleados y facultad. Las sanciones posibles son similares pero el proceso pudiera ser diferente.

Información Sobre Registro de Agresor Sexual

Los Agresores sexuales registrados quienes están inscritos o son empleados por la Universidad del Norte de Colorado deberán informar a la agencia de policía local acerca de su afiliación con UNC. Esta información se remite a la Agencia de Investigaciones de Colorado (CBI, por sus siglas en inglés) y está disponible en el Departamento de Policía de UNC durante el horario regular de oficina. Las personas podrán solicitar la lista de agresores sexuales registrados al Departamento de Policía de UNC.

La ley estatal y federal requiere la liberación de información proporcionada por el Centro de Información Criminal de Colorado (CCIC, por sus siglas en inglés) acerca de agresores sexuales registrados. La liberación de esta información no infringe la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés).

En el caso de que el personal de la Policía de UNC no pueda proporcionar la información solicitada inmediatamente, se tomará el nombre y número telefónico del solicitante y se le notificará cuando el informe esté disponible. Todas las solicitudes serán procesadas y disponibles para su revisión dentro de las 72 horas después de haberlo solicitado.

Adicionalmente, puede encontrar las listas de agresores sexuales convictos registrados en los siguientes recursos:

Todo Colorado: <https://www.sotar.us/apps/sotar/initPublicIndexRedirect.do>

Campus de Greeley

[Oficina del Sheriff del Condado Weld](#)
[Departamento de Policía de Greeley](#)
[Departamento de Policía de Evans](#)

Centro de Loveland

[Oficina del Sheriff del condado Larimer](#)
[Departamento de Policía de Loveland](#)

Centro de Denver

[Oficina del Sheriff del Condado Arapahoe](#)
[Departamento de Policía de Aurora](#)

Seguridad en Instalaciones del Campus

Acceso a Instalaciones del Campus

La mayoría de los edificios e instalaciones del campus de Greeley están accesibles a miembros de la comunidad universitaria, invitados y visitantes durante el horario normal de oficina de lunes a viernes y por algunas horas designadas los sábados y domingos durante horas normales de operación de la Universidad (que incluye la mayoría de los días festivos). Las instalaciones residenciales, incluidas las residencias estudiantiles, apartamentos y casas normalmente se encuentran cerradas con llave y cuentan con acceso limitado para aquellos que viven en el vecindario con esa residencia, alumnos con una clase en las instalaciones y personal y cuerpo docente que trabajan en las instalaciones. Las residencias estudiantiles tienen personal residente que vive en cada vecindario. Un coordinador de vecindario, director comunitario, y/o internista de posgrado empleado por la universidad vive en cada vecindario, con Asistentes Residentes (RA, por sus siglas en inglés) quienes viven en la mayoría de los pisos o edificios más pequeños. El personal de Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles proporciona monitoreo de instalaciones y seguridad, formación/apoyo, programación, actividades y cumplimiento de norma. Cada vecindario tiene un número telefónico para la oficina de recepción al cual se puede llamar para comunicarse con algún miembro del personal, y hay una persona en turno las 24 horas. Las recepciones normalmente tienen personal de 8:00 AM a 2:00AM diariamente en los vecindarios de Ridge, Mesa y Basin; de 8:00 AM a medianoche diariamente en los Apartamentos Arlington Park. Cada noche se realizan "rondas" o revisiones de los pasillos. Para prevenir el acceso no autorizado, los dormitorios tienen un sistema de cerradura de puertas exteriores automático.



Los dormitorios en los campus oeste y central, incluyendo los Apartamentos Arlington Park y Casa Trotter, están cerrados las 24 horas al día. Los residentes pueden utilizar las tarjetas magnéticas de acceso para entrar a sus dormitorios a través de las puertas laterales y entrada principal. Se espera que los residentes acompañen a sus invitados en todo momento mientras se encuentran en los dormitorios ya que los residentes serán responsables de las acciones de sus invitados. El acceso de invitados se podrá restringir en determinados años cuando existan preocupaciones de salud y seguridad, por ejemplo, durante una pandemia. Solo está permitido que residentes e invitados acompañados estén en los dormitorios. Los invitados que no estén acompañados serán removidos inmediatamente de las instalaciones. Es responsabilidad de los residentes informar a todos los invitados acerca de las políticas de los dormitorios y la expectativa de cumplimiento.

Las Casas Universitarias, a excepción de la Casa Trotter son las únicas instalaciones residenciales fuera del campus que no tienen tarjetas de acceso exterior. Entrada y salida de las casas individuales no tienen recibidor, van directamente afuera y requieren de una llave para su acceso. Estas puertas poseen cierres y se bloquean de forma automática cuando la puerta está cerrada para ofrecer más seguridad.

Los residentes son responsables de la seguridad de su propia casa. La Universidad mantiene alumbrado exterior y la Policía de UNC vigila estas áreas.

Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles se adhiere a un programa dinámico de conducta estudiantil sobre responsabilidad personal en colaboración con el Rector de Estudiantes. Este programa es naturalmente progresivo, pero proporciona el retiro de personas que afectan la salud y/o seguridad de su comunidad. En casos criminales o casos de violencia que cumplen con el estándar para suspensión provisional de la Universidad, estas acciones provisionales se llevan a cabo rápidamente, por lo general en las primeras 24 horas del incidente. Se pone un énfasis especial en el apoyo y protección de víctimas.

Mantenimiento y Seguridad de Instalaciones en el Campus

La comunidad universitaria mantiene un compromiso muy sólido con la seguridad y protección del campus. El alumbrado exterior es una parte importante de este compromiso. Oficiales de Policía y otros miembros del personal reportan con regularidad los problemas de alumbrado exterior a los equipos de reparación del Departamento de Mantenimiento. Miembros del Departamento de Policía, del Departamento de Mantenimiento, Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles y representantes de otros campus continuamente llevan a cabo inspecciones del alumbrado exterior.

Se exhorta a los miembros de la comunidad universitaria de Greeley reportar cualquier deficiencia en el alumbrado exterior al Departamento de Policía al número de teléfono (970) 351-2245 al Departamento de Mantenimiento al (970) 351-2446.

Los Oficiales de Policía y personal de Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles reportarán al Taller de Seguros de Cerraduras del Departamento de Mantenimiento cualquier problema con el mecanismo de cerraduras defectuosas tan pronto como se encuentren. Esto garantiza que cada puerta exterior y mecanismos de cerraduras funcionan adecuadamente. Para los edificios que están abiertos durante el día, las puertas exteriores de los edificios del campus son cerradas y aseguradas cada noche a través del control de acceso por computadora o por el personal de vigilancia del Departamento de Mantenimiento. Estos empleados también informan regularmente sobre las deficiencias de operación del equipo de seguridad y puertas. La Universidad también ha cambiado a un sistema de cerraduras/llave de alta seguridad. Estos seguros son extremadamente difíciles de abrir y las llaves no se podrán duplicar.

Muchas áreas del campus que contienen equipos costosos tienen alarmas con sensores de movimiento que reportan directamente al Departamento de Policía de UNC. Igualmente, existen muchas oficinas en el campus que están equipadas con sistemas de alarma de amenaza que se puede activar cuando se presente alguna amenaza.

Arbustos, árboles y demás plantas en el campus son podados regularmente tanto por apariencia como por seguridad. Durante condiciones climatológicas de nieve o heladas, se les da prioridad a las banquetas para quitar nieve y poner arena. El Departamento de Mantenimiento de UNC se encarga de poner arena adicional según sea necesario. Los estacionamientos y áreas del campus tienen vigilancia continua por parte de oficiales de policía, oficiales de vigilancia en estacionamientos y oficiales de seguridad estudiantil. Los trabajadores de mantenimiento y obras llevan consigo radios y pueden llamar directamente al Departamento de Policía de UNC (970-351-2245) con cualquier problema o para reportar actividad sospechosa.

Acceso a Campus Adicionales, Mantenimiento y Seguridad de Instalaciones del Campus

Las ubicaciones de Campus Adicionales están cerradas cuando no hay clases y solo abren para estudiantes, facultad y personal durante el horario de clases programado. Los dueños del edificio son los encargados de mantener las cerraduras, alumbrado y seguridad de esos edificios.

Política Sobre Personas Desaparecidas



Si algún miembro de la Comunidad Universitaria tiene razón alguna para creer que un estudiante quien reside en un dormitorio del campus está desaparecido, esa persona deberá notificar de inmediato al Departamento de Policía de la Universidad al número de teléfono (970) 351-2245 (911 del teléfono del campus) dentro de las 24 horas después de la hora en que el/la estudiante se considera desaparecida. El Departamento de Policía iniciará la investigación y cuando sea apropiado documentará las averiguaciones. Bajo circunstancias cuando un(a)

estudiante quien se cree está desaparecida se encuentre inmediatamente y no existe circunstancia sospechosa ni agravante entorno al incidente, no habrá necesidad de hacer una denuncia formal.

Además de identificar a una persona como contacto de emergencia general indicada en el contrato de vivienda del estudiante, cada año un estudiante quien reside en los dormitorios del campus tiene la opción de identificar de manera confidencial a una persona diferente para ser contactada por UNC antes de las 24 horas después de que el/la estudiante se determina como desaparecida. No se requiere que los estudiantes designen a otra persona para este propósito y si optan por no hacerlo, entonces, UNC asume que han elegido que su contacto de emergencia general sea su contacto durante situaciones de personas desaparecidas.

Los estudiantes que deseen identificar a un contacto confidencial para situaciones de personas desaparecidas pueden hacerlo en línea:

- Visite la página de internet: <https://www.unco.edu/living-on-campus/forms.aspx#housing>.
- Seleccione el menú desplegable que dice “Housing”
- Seleccione “Forms”
- Haga clic en “Confidential Contact Person Form”
- Complete la forma
- Haga clic en el recuadro azul con la flecha blanca al final de la página para enviarla.

La información sobre persona de contacto confidencial para personas desaparecidas del estudiante será accedida solo por oficiales autorizados del campus y la policía, durante el transcurso de una investigación y no será revelada fuera de una investigación de personas desaparecidas.

El departamento de policía notificará al contacto confidencial dentro de las 24 horas en las cuales se determina al estudiante como desaparecido. Si el estudiante es menor de 18 años y no está emancipado, la institución está bajo obligación de notificar al parent o tutor que tiene custodia o a tutores legales dentro de las 24 horas después de que el estudiante haya sido determinado como desaparecido además de notificar a alguna persona de contacto adicional designado por el/la estudiante.

Ninguna de estas pautas impide que el Departamento de Policía o un Representante de la Universidad contacte al parent quien tiene custodia, tutor o persona de contacto inmediatamente después de que se determine que el estudiante se encuentra desaparecido. El Departamento de Policía de la Universidad notificará a las agencias de policía local dentro de las 24 horas de la determinación y utilizará recursos apropiados a medida que la investigación se extiende para localizar al estudiante desaparecido

Los Campus en Loveland y Denver no tienen viviendas en el campus. Es por esta razón que estos Campus no tienen una Política para Personas Desaparecidas.

Informe de Seguridad contra Incendios para Vivienda Estudiantil

Introducción

La Ley de Oportunidad de Educación Superior (HEOA, por sus siglas en inglés) requiere que las instituciones que mantienen residencias para vivienda estudiantil en su campus universitario publiquen un Informe Anual de Seguridad contra Incendios. Este informe deberá incluir una descripción de edificios de vivienda estudiantil y de sus sistemas de seguridad contra incendios, políticas y procedimientos de seguridad contra incendios, estadísticas de incendios y programas de capacitación y educación de seguridad contra incendios.

El campus principal ubicado en Greeley es el único plantel que cuenta con viviendas estudiantiles en el campus. Los Campus de Loveland y Denver no tienen viviendas estudiantiles en el campus. Es por esta razón que no hay informe de Seguridad contra Incendios para estas localidades.

La Universidad del Norte de Colorado (UNC) se ha comprometido seriamente a mantener la seguridad contra incendios. El Departamento de Salud Ambiental y Seguridad, el cual supervisa la seguridad contra incendios en el campus de Greeley, está dedicado a la seguridad contra incendios de los estudiantes, facultad, personal y visitantes. UNC trabaja estrechamente con el Departamento de Bomberos de Greeley para cumplir o superar los requisitos aplicables de códigos locales, estatales y federales.

Descripción de Edificios de Vivienda Estudiantil y Sistemas de Seguridad contra Incendios

En la Universidad del Norte de Colorado (UNC), todas las viviendas estudiantiles en todo el campus están equipadas con sistemas de seguridad contra incendios. Los componentes del Sistema de seguridad contra incendios incluyen sistemas automáticos de aspersores contra incendios, sistema automático de alarma contra incendios el cual notifica al Centro de Comunicaciones de la Policía de UNC y extinguidores portátiles para que sean utilizados por personas capacitadas. Miembros del personal de UNC inspeccionan periódicamente todos los sistemas de protección contra incendios. Las inspecciones y mantenimiento de estos sistemas se llevan a cabo en intervalos requeridos por el código o con más frecuencia.

Edificios de Vivienda Estudiantil en el Campus Oeste

Nombre de Residencia	Dirección	Ft ²	Camas	Estructura	Alarma Automática de incendios	Aspersores Automáticos	Hidrante del Dpto. de Bomberos	Alarma contra Incendios	Alarma de Monóxido de Carbono	Extinguidores de Incendio
Harrison	1400 23 rd Street	129,697	542	Concreto	✓	✓	✓	✓		✓
Lawrenson	2300 12 th Ave Ct	115,343	434	Concreto	✓	✓	✓	✓		✓
North	2353 11 th Avenue	155,829	375	Concreto	✓	✓	✓	✓		✓
South	2323 11 th Avenue	147,065	348	Concreto	✓	✓	✓	✓		✓
Turner	2310 13 th Avenue	139,796	350	Concreto	✓	✓	✓	✓		✓

Instalaciones de Residencias en el Campus Central

Nombre de Residencia	Dirección	Pies ²	Camas	Estructura	Alarma Automática de incendios	Aspersores Automáticos	Hidrante del Dpto. de Bomberos	Alarma contra Incendios	Alarma de Monóxido de Carbono	Extinguidores de Incendio
Belford	1902 10 th Avenue	16,213	53	Yeso (estuco) en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Bond	809 19 th Street	15,624	51	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Brown	901 19 th Street	15,692	34	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Decker	910 19 th Street	10,438	28	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Dickeson	819 19 th Street	15,423	55	Construcción de ladrillo y estructura de madera	✓	✓	✓	✓		✓
Gordon	1904 10 th Avenue	6,839	28	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Hansen-Willis	1929 10 th Avenue	40,059	108	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Lujan	829 19 th Street	13,446	34	Obra de albañilería y estructuración de madera	✓	✓	✓	✓		✓
Sabin	1920 10 th Avenue	10,558	37	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Snyder	1910 10 th Avenue	27,925	106	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Wiebking	900 20 th Street	58,304	245	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Wilson	1927 9 th Avenue	63,260	287	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓

Apartamentos Arlington Park

Nombre de Residencia	Dirección	Pies ²	Camas	Estructura	Alarma Automática de incendios	Aspersores Automáticos	Hidrante del Dpto. de Bomberos	Alarma contra Incendios	Alarma de Monóxido de Carbono	Extinguidores de Incendio
Edificio 1	2315 9 th Ave #E	28,867	54	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓
Edificio 2	2345 9 th Ave #F	36,546	78	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓
Edificio 3	933 24 th Street #A.	34,911	72	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓
Edificio 4	2340 10 th Ave #B	27,357	60	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓
Edificio 5	2310 10 th Ave #C	27,357	60	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓
Edificio 6	930 23 rd Street #D	34,911	72	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓

Casas de la Universidad

Nombre de Residencia	Dirección	Pies ²	Estructura	Alarma Automática de incendios	Aspersores Automáticos	Hidrante del Dpto. de Bomberos	Alarma contra Incendios	Alarma de Monóxido de Carbono	Extinguidores de Incendio
Aldrich I	2229 10 th Avenue	1,832	Revestimiento vinílico				✓	✓	✓
Aldrich II	2233 10 th Avenue	1,832	Revestimiento de madera				✓	✓	✓
Angus	2205 10 th Avenue	1,044	Revestimiento de aluminio				✓	✓	✓
Berkenkotter	2221 10 th Avenue	1,852	Revestimiento de madera				✓	✓	✓
Farr	1723 10 th Avenue	4,369	Revestimiento de ladrillo				✓	✓	✓
Florio	1943 8 th Avenue	1,904	Revestimiento vinílico/de madera				✓	✓	✓
Fuller	2225 10 th Avenue	1,156	Revestimiento de ladrillo/vinílico				✓	✓	✓
Fultz	2209 10 th Avenue	2,088	Revestimiento de madera				✓	✓	✓
Harry	1717 10 th Avenue	5,419	Revestimiento de fibrocemento				✓	✓	✓
Horst	2211 10 th Avenue	1,016	Revestimiento de madera				✓	✓	✓
Kiel	2237 10 th Avenue	1,560	Revestimiento de fibra de cemento				✓	✓	✓
Lutz House	2203 10th Avenue	1,248	Revestimiento vinílico				✓	✓	✓
Martin	1947 8 th Avenue	3,900	Revestimiento de madera				✓	✓	✓
Perry	1729 10 th Avenue	4,695	Revestimiento de ladrillo				✓	✓	✓
Trotter*	1637 9 th Avenue	2,902	Revestimiento de ladrillo				✓	✓	✓
Warren	1945 8 th Avenue	3,936	Revestimiento de Ladrillo/madera				✓	✓	✓

*NOTA El alquiler para Trotter inició en verano del 2019

Estadísticas de Incendios en Viviendas Estudiantiles del 2021

Edificio/Casa	Edificios de Viviendas Estudiantiles en el Campus Oeste						Causa	
	2019			2020				
	Muertes	Lesiones	Incendios	Muertes	Lesiones	Incendios		
Residencia Harrison	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia Lawrenson	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia North	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia South	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia Turner	0	0	0	1	0	0	Vela	

Edificio/Casa	Edificios de Viviendas Estudiantiles en el Campus Central						Causa	
	2019			2020				
	Muertes	Lesiones	Incendios	Muertes	Lesiones	Incendios		
Residencia Bedford	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia Bond	0	0	0	0	1	0	0	
Residencia Brown	0	0	0	0	0	0	0.00	
Residencia Decker	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia Dickerson	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia Gordon	1	0	0	0	1	0	0	
Residencia Hansen-Willis	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia Lujan	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia Sabin	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia Snyder	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia Wiebking	0	0	0	0	0	0	0	
Residencia Wilson	0	0	0	0	0	0	0	

Edificio/Casa	Apartamentos Arlington				Causa	
	2019		2020			
	Valor a Daño de Propiedad	Incendios	Valor a Daño de Propiedad	Incendios		
Edificio 1	0	0	0	0		
Edificio 2	0	0	0	0		
Edificio 3	0	0	0	0		
Edificio 4	1	1	0	\$17,674	Cocinando	
Edificio 5	0	0	0	0		
Edificio 6	0	0	0	0		

Edificio/Casa	Casas de la Universidad				Causa	
	2019		2020			
	Valor a Daño de Propiedad	Incendios	Valor a Daño de Propiedad	Incendios		
Casa Aldrich I	0	0	0	0		
Casa Aldrich II	0	0	0	0		
Casa Angus	0	0	0	0		
Casa Berkenkotter	0	0	0	0		
Casa Farr	0	0	0	0		
Casa Florio	0	0	0	0		
Casa Fuller	0	0	0	0		
Casa Fultz	0	0	0	0.00	Aceite para Cocinar	
Casa Harry	0	0	0	0		
Casa Horst	0	0	0	0		
Casa Kiel	0	0	0	0		
Casa Lutz	0	0	0	0		
Casa Martin	0	0	0	0		
Casa Perry	0	0	0	0		
Trotter	0	0	0	0		
Casa Warren	0	0	0	0		

Políticas y procedimientos de seguridad de la vivienda

La siguiente información proviene del Manual de Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles de la Universidad del Norte de Colorado del 2022-2023. Podrá encontrar una copia del manual del año en curso en línea en el siguiente enlace https://www.unco.edu/living-on-campus/pdf/housing/hre_handbook_2022-2023.pdf

Salud

La pandemia del COVID-19 constituye una situación compleja, desafiante y variable, que sigue desarrollándose. La UNC cumplirá los requisitos jurídicos aplicables y mandatos de salud pública, y evaluará las recomendaciones sanitarias federales, estatales y del condado en todas las decisiones relacionadas con las actividades universitarias. Los alumnos deben revisar el [sitio web del Coronavirus](#) para el actual período académico con el fin de conocer la orientación más actualizada. A los alumnos que no cumplan con los requisitos sanitarios que establece la UNC, como la utilización de mascarillas y distancia social, se les recordará la política actual; a los alumnos que no rectifiquen su conducta se les pedirá que abandonen el salón y pueden referidos a la Oficina del Rector Estudiantil.

La seguridad y bienestar de nuestra Comunidad de los Osos exige que cada uno de nosotros se prepare para hacer nuestra parte con el fin de proteger la salud de toda la comunidad del campus, además de nuestros amigos, familiares y vecinos. Resulta importante que todos los miembros de la comunidad universitaria colaboren para hacer todo lo posible para mantener a salvo a nuestra comunidad.

Seguridad

Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles se compromete con su seguridad. Para ayudar a garantizar un entorno de vida seguro y cómodo, se encuentran vigentes las siguientes prácticas de seguridad en cada establecimiento residencial:

- Cada vecindario contará con una recepción del vecindario abierta los 7 días de la semana, normalmente entre 8 am y 2 am durante el año académico mientras las comunidades residenciales se encuentren abiertas. Cuando la recepción cierre, se publicará un teléfono de guardia en cada residencia para que los residentes puedan tener acceso a un funcionario de guardia según se requiera.
- Todas las puertas exteriores de los establecimientos residenciales se cierran con llave las 24 horas del día, menos los días de llegada y salida. En edificios con salones, como Harrison Hall, las puertas de las secciones residenciales también se cierran durante los períodos de clase.
- Las puertas exteriores de los establecimientos residenciales tienen acceso con tarjeta para los residentes del vecindario.
- Todos los invitados y visitantes deben permanecer en compañía de un residente del edificio. Por favor, consulte nuestra política de invitados para conocer más detalles.
- El bloqueo del cierre o vandalismo de puertas y ventanas exteriores constituye un riesgo de seguridad y una infracción del Código BEAR que puede derivar en medidas disciplinarias.
- La vigilancia del edificio se emplea en la mayor parte de los edificios de la UNC. La utilización de cámaras puede ayudar en la investigación de infracciones de políticas y puede ocuparse en la investigación de actividades delictivas.
- Estas prácticas de seguridad pueden quedar sujetas a cambios si se considera necesario para mantener la seguridad de las residencias estudiantiles. Se notificará a los alumnos si se realizan modificaciones.

Si se encuentra con una emergencia fuera de su área residencial, ocupe un teléfono de emergencia con luz azul o póngase en contacto con la policía de la UNC al número 970-351-2245. Por favor, comunique

inmediatamente al personal de Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles cualquier riesgo de incendio o de seguridad humana.

En caso de incendio, nunca suponga que se ha notificado al departamento de bomberos/personal de emergencia. Active la alarma contra incendios más cercana, marque el 911 para comunicar el incendio y abandone el edificio. Cerciórese de facilitar al operador del 911 la ubicación del incendio, la razón del incendio y su nombre completo. Si no se encuentra en una situación de peligro, no cuelgue hasta que haya entregado toda la información solicitada al operador del 911.

Constituye una infracción de las políticas de la UNC y de las leyes estatales y federales la activación falsa de una alarma contra incendios. Los alumnos que sean encontrados responsables de tal conducta quedarán sujetos a los procedimientos disciplinarios y enjuiciamiento penal de la UNC.

Seguridad

Se insta a los alumnos a que siempre cierren con llave la puerta de su instalación residencial cuando duerman o estén lejos de su cuarto. También se aconseja que anote una descripción completa, incluidos el modelo y números de serie, de bienes tales como equipos de música, computadoras, televisores y otros objetos de valor. Para su protección, asegure o retire los objetos de valor de su cuarto durante los recesos extensos. Si tiene consultas sobre cómo mantener a salvo sus efectos personales, póngase en contacto con el personal de su residencia (asistentes residentes, asistente comunitario, asistente del coordinador del vecindario, director comunitario o coordinador del vecindario) o recepción del vecindario.

Antes de llegar al campus, conozca la cobertura de seguro de bienes personales de su familia. Algunas pólizas cubren los bienes personales de los alumnos mientras viven en una residencia estudiantil. UNC no se responsabiliza por la pérdida, robo o daño de bienes personales. Por favor, invierta en un seguro de bienes personales adecuado para garantizar que sus efectos personales tengan cobertura en caso de daño, pérdida o robo.

Consultar también: Seguro de bienes personales

Zonas de refugio

Se recomienda encarecidamente que las personas discapacitadas establezcan un sistema que garantice una evacuación segura o, si no resulta posible una evacuación segura, el traslado a una zona de refugio. El personal de emergencia se encuentra capacitado para acudir a zonas en establecimientos residenciales con el fin de ayudar con la evacuación según se requiera.

Se han ubicado letreros para designar zonas de refugio y estas zonas cuentan con teléfonos universitarios para la comunicación del Personal de Emergencia. Por favor, consulte estos recursos para conocer más detalles:

- <https://www.unco.edu/emergency-preparedness/pdf/Evacuation-Guide-for-Disabled.pdf>
- <https://www.unco.edu/emergency-preparedness/pdf/Area-Refuge-Locations.pdf>.

Incendio provocado

Iniciar cualquier incendio, de manera intencional o no, puede derivar en sanciones graves de la Universidad (incluida la suspensión o expulsión) y/o enjuiciamiento penal. Constituye una política de la UNC procurar el enjuiciamiento penal de cualquier persona que inicie o mantenga a propósito un

incendio en las instalaciones de la UNC sin conseguir primero los permisos que exige la ciudad de Greeley y UNC.

Evacuación y escape de incendios

- No se asuste y manténgase lo más calmado posible. Deberá pensar con toda claridad para tomar decisiones seguras.
- Toque la perilla de la puerta con la parte posterior de su mano, nunca con la palma (si la puerta tiene carga eléctrica, los músculos de su mano reaccionarán y harán que agarre la perilla de la puerta).
- Si la puerta se encuentra fría, apóyese contra esta y ábrala despacio. Al abandonar el cuarto, cerciórese de que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas (sin llave).
- Si hay humo en el aire, agáchese porque el aire más respirable siempre estará cerca del suelo. En una posición de cuclillas o gateando, avance rápidamente hacia la salida más cercana. Si la salida más cercana se encuentra bloqueada, pruebe con la próxima salida más cercana.
- Si resulta seguro, alerte a los demás al gritar o tocar la puerta mientras se dirige a las escaleras.
- Escape siempre por las escaleras; nunca ocupe los ascensores en un incendio. Cuando salga, cerciórese de que todas las puertas cortafuegos se encuentren cerradas.
- Una vez que esté en el exterior, aléjese del edificio. Siga las instrucciones del personal de Educación Residencial, bomberos y efectivos policiales. Nunca ingrese nuevamente a un edificio en llamas por ningún motivo. Si sabe que alguien se encuentra atrapado al interior, notifique al personal de bomberos o policía más cercano.
- Por la seguridad de todos los residentes, no interfiera con los funcionarios de residencia estudiantil o personal de emergencia mientras desempeñan sus funciones. Guarde silencio y escuche las instrucciones de los bomberos, policía o personal de HRE.
- No ingrese nuevamente al edificio hasta que el personal universitario oficial lo haya autorizado.

Si queda atrapado en un incendio

- Permanezca calmado.
- Todas las instalaciones de la UNC se diseñaron con materiales de seguridad contra incendios y para aguantar un incendio de rápida propagación.
- Ocupe toallas mojadas o ropa de cama para impedir que el humo ingrese por debajo de la puerta de su cuarto.
- Abra la ventana. (Los cuartos del primer piso se podrán evacuar de este modo).
- Ocupe un teléfono para marcar el 911 y llame la atención a través de su ventana al agitar una sábana grande o toalla.
- Agáchese en el cuarto para disminuir la inhalación de humo.

Planifique con antelación y piense qué medidas tomaría en caso de un incendio en la comunidad residencial. Establezca un plan en caso de una emergencia. El conocimiento y preparación son su mejor opción para sobrevivir a un incendio.

Simulacros de incendio

Se llevarán a cabo simulacros de incendio en cada comunidad residencial por lo menos una vez por semestre. Todos los alumnos deben abandonar el edificio de inmediato a una distancia segura de un mínimo de 100 pies o a un sitio de evacuación designado si las condiciones climáticas lo exigen. No evacuar durante una alarma de incendio derivará en una remisión disciplinaria

Vacunación

La ley del estado de Colorado exige que todos los alumnos que nacieron el 1 de enero de 1957 o en fecha posterior, presenten prueba de dos vacunas contra el sarampión, paperas y rubéola antes de matricularse en la UNC. El registro de vacunación finalizado debe:

- Incorporar su nombre y fecha de nacimiento
- Enseñar certificados de dos vacunas contra sarampión, paperas y rubéola (MMR) aplicadas no antes de 4 días antes del primer cumpleaños del alumno. Debe existir por lo menos 28 días naturales entre las dos vacunas.
- Incorporar el día, mes y año de las vacunas.
- Tener la firma de un médico, enfermera o funcionario escolar y fechado después del último MMR.

Además, los alumnos universitarios que viven en el campus están expuestos a un riesgo mayor de contraer la enfermedad meningocócica. Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) aconsejan que todos los alumnos nuevos que vivirán en las residencias estudiantiles se vacunen contra estas bacterias mortales. Desde 2011, los CDC han aconsejado que si un alumno ha recibido una vacuna meningocócica antes de los 16 años, debe recibir una dosis de refuerzo única, de preferencia entre los 16 y 18 años. Si la primera dosis se aplicó después de los 16 años, no se necesita una dosis de refuerzo. Para conocer más información sobre estas y otras vacunas, consulte el sitio web de Salud Estudiantil de la UNC: <https://www.unco.edu/student-health-center/> .

Cuarentena o aislamiento por pandemia

Si usted o un compañero de cuarto o suite presenta síntomas de COVID-19, se ha expuesto al nuevo coronavirus (y resulta asintomático) o ha salido positivo, puede recibir instrucciones sobre la cuarentena o aislamiento, según se requiera. Las instrucciones y orientación sobre este proceso se facilitarán al alumno mediante funcionario universitario, si procede. Los detalles acerca de los actuales procesos de respuesta de la UNC pueden encontrarse aquí: <https://www.unco.edu/coronavirus/> Por favor, ponga atención a la Guía sanitaria, políticas actualizadas de la UNC, letreros de aforo e indicación del personal y cuerpo docente de la UNC, que pueden cambiar a lo largo del año académico.

Preparación ante tornados

Cada comunidad residencial posee una zona identificada para prepararse en caso de un tornado u otro caso de emergencia meteorológica. Se han ubicado letreros para designar zonas de preparación de tornados y estas zonas cuentan con teléfonos universitarios para la comunicación del personal de emergencia. Por favor, consulte este recurso para conocer más detalles:

<https://www.unco.edu/emergency-preparedness/weather.aspx#Tornado>

Químicos, Explosivos y Fuegos Artificiales

Debido al peligro físico extremo para residentes y la posibilidad de incendio; se prohíbe estrictamente fuegos artificiales, material inflamable, líquidos, explosivos, químicos peligrosos y/o nocivos o materiales o líquidos dañinos, en propiedades que pertenecen a la Universidad. Esto incluye, pero no está limitado a propano, gasolina, etc. Todo tipo de fuegos artificiales está prohibido por la ciudad de Greeley (Código Uniforme de Incendios del Municipio de Greeley 78.102). El Código Uniforme de Incendios del Municipio de Greeley, caracteriza como violación el poseer, almacenar, venta o uso de cualquier tipo de fuegos artificiales. Los estudiantes a quienes se les encuentre en posesión de fuegos artificiales estarán sujetos a acción disciplinaria de la Universidad y multas penales o encarcelamiento. No se tolerarán actividades que involucren el uso de cualquier químico, fuegos artificiales, y/o explosivos en propiedad de la Universidad. Los estudiantes hallados en posesión de cualquier químico, fuegos artificiales o explosivos enfrentarán acción disciplinaria de la universidad y/o cargo penal. Cualquier fuego artificial, explosivo o químico que sea hallado en alguna vivienda designada por la universidad estará sujeto a decomiso inmediato por miembros del personal autorizado.

Educación y Capacitación sobre Seguridad de Incendios en viviendas

Se ofrece educación y capacitación anual sobre seguridad de incendios para los coordinadores de vecindarios, directores comunitarios y otro personal en las instalaciones de alojamiento. RA conduce reuniones obligatorias para sus comunidades y son la primera línea de defensa sobre la seguridad de incendios en las residencias de la universidad.

Cada año se lleva a cabo un festival de Salud y Seguridad para proporcionar educación e información a la comunidad universitaria. Este evento incluye instrucción sobre seguridad contra incendios, seguridad en el campus y salud preventiva. Los talleres sobre seguridad contra incendios están disponibles para los residentes de viviendas de la universidad.

En el 2021 se llevaron a cabo cuarenta y dos simulacros de incendios. Los simulacros de incendios se llevan a cabo, mínimo dos veces al año (uno en cada semestre del otoño y primavera). Estos simulacros se realizan para probar los sistemas contra incendios, procedimientos de evacuación y para proporcionar un proceso educativo para los residentes.

Cada año, todo el personal de mantenimiento de las viviendas y miembros del departamento de mantenimiento reciben capacitación para la prevención de incendios, seguridad contra incendios y capacitación práctica sobre extinguidores para incendios y entrenamientos sobre operaciones de trabajos inflamables.

Mejoras Futuras para la Seguridad contra Incendios

La Universidad del Norte de Colorado sigue evaluando los programas y sistemas de seguridad contra incendios y realiza cambios según sea necesario.

Información para la Comunidad del Campus

Todo incendio deberá ser reportado al Departamento de Policía de UNC llamando al 911 o al número telefónico (970) 351-2245.

Todos los incidentes de incendios en viviendas del campus están registrados en el Reporte de Registros de Incendios en Viviendas. Para ver este registro, comuníquese con el Departamento de Salud Ambiental y Seguridad de UNC. Para información adicional acerca de incendios y protección de vida en la Universidad del Norte de Colorado, visite la siguiente página de internet:

<https://www.unco.edu/facilities/services/environmental-health-and-safety/fire-safety/>.

O contacte a: Glenn Adams, Director
Salud Ambiental y Seguridad
501 20th Street, Campus Box 57
Greeley, CO 80639
glen.adams@unco.edu
(970) 351-1149

Definiciones y Términos:

Para más información acerca de la Ley Clery o sobre las definiciones y términos, comuníquese con el Asistente del Oficial Responsable del Cumplimiento de la Ley Clery al teléfono 970-351-2543 o por [correo electrónico](#). También puede visitar el sitio web para información sobre la Ley Clery en www.unco.edu/police/clery .

Asesor	Código BEAR	Una persona elegida por la Parte Demandada (si así lo deciden, y bajo su propio costo) para ayudarles durante la Audiencia. Un asesor no puede tener ninguna otra función en el caso y no se le permitirá hablar o participar directamente en la audiencia. La selección del Asesor por la Parte Demandada no puede retrasar indebidamente los procesos, según lo determine y a discreción del Rector de Estudiantes.
Asalto Agravado	Definición de la Ley Clery	Un ataque ilegal de una persona a otra con el propósito de causar lesiones corporales severas o agravadas. Este tipo de violencia generalmente va acompañada del uso de un arma o por medios que posiblemente puedan causar la muerte o daños corporales graves.
Arrestos y Referencias para Acción Disciplinaria	Definición de la Ley Clery	Violaciones de la ley estatal por armas, drogas y alcohol.
Incendio Provocado	Definición de la Ley Clery	Cualquier incendio o intento de quemar intencional o malintencionado, con o sin intención de defraudar, una vivienda, edificio público, vehículo de motor o aeronave, propiedad personal de otro, etc.
Robo	Definición de la Ley Clery	La entrada ilegal a algún edificio para cometer delito o robo.
Autoridades de Seguridad del Campus	Definición de la Ley Clery	Las Autoridades de Seguridad del Campus es un término específico de la Ley Clery que abarca cuatro grupos de individuos y organizaciones asociados con una institución. Un departamento de policía o un departamento de seguridad de un campus de una institución. Cualquier persona(s) quien tiene la responsabilidad de la seguridad o protección del campus pero que no constituye el departamento de policía del campus o un departamento de seguridad del campus. Cualquier persona u organización especificada en la declaración de la política de seguridad del campus de alguna institución como la persona u organización a quién los estudiantes y empleados deban reportar delitos criminales. Un oficial de una institución quien tiene la responsabilidad importante de las actividades estudiantiles y del campus, incluyendo pero no limitado a, viviendas estudiantiles, disciplina de estudiantes y procesos judiciales del campus. Un oficial se define como cualquier persona quien tiene la autoridad y el deber de tomar acción o responder a problemas particulares a nombre de la institución

Geografía bajo la Ley Clery	Definición de la Ley Clery	<p>La Ley Clery exige que instituciones divulguen las estadísticas de delitos reportados basado en::</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar en el cual ocurrieron los delitos • Ante quien se reportaron los delitos • Los tipos de delitos que fueron reportados, y • El año en que se reportaron los delitos. <p>UNC deberá divulgar las estadísticas de delitos denunciados como crímenes de la Ley Clery que ocurrieron(1) en el campus universitario, (2) en propiedad pública, dentro o inmediatamente adyacente al campus, y (3) dentro o en edificios fuera del campus o propiedades que UNC posee o controla. Las definiciones de estas categorías son específicas a la Ley Clery y son las mismas para cada institución independientemente de su tamaño físico o configuración.</p>
Código para Proceso Justo	Código BEAR	Recibo de Notificación y la oportunidad para una Audiencia con el Rector de Estudiantes y para responder a la presunta violación o violaciones del código. El Proceso Justo del Código no es el mismo que el proceso justo en casos penales o civiles.
Consentimiento	Definición de la Universidad del Norte de Colorado	Consentimiento entre dos o más personas se define como un acuerdo afirmativo--a través de acciones o palabras claras-- para participar en actividad sexual. El consentimiento es informado, consciente y voluntario. El consentimiento es activo, no pasivo. El silencio, en sí mismo, no puede interpretarse como consentimiento. El consentimiento puede ser dado en palabras o acciones, siempre y cuando esas palabras o acciones creen un permiso/acuerdo mutuamente entendido con respecto a las condiciones de la actividad sexual.
Consentimiento	Definición de Titulo IX	El Subsecretario no requerirá a los destinatarios que adopten una definición particular de consentimiento con respecto a violencia sexual, como se refiere en esta sección. Según el Reglamento Definitivo en la página 549 https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-05-19/pdf/2020-10512.pdf
Consentimiento (a actividad sexual) C.R.S. 18-3-401	Definición del Estado de Colorado	1.5.)"Consentimiento" significa cooperación en acto o actitud en virtud de un ejercicio de libre voluntad y con conocimiento del tipo del acto. Una relación actual o previa no será suficiente para constituir consentimiento bajo las disposiciones de esta parte 4. Sumisión bajo influencia de miedo no constituirá consentimiento. Nada de lo que se encuentra en esta definición será interpretado para afectar la admisibilidad de las pruebas ni al cargo de prueba con relación a la cuestión del consentimiento bajo esta parte cuatro. 3.) "Físicamente indefenso" significa inconsciente, dormido o incapaz de indicar voluntad de actuar.

Violencia entre Parejas	Definición VAWA	Violencia cometida por una persona quien está o ha estado en una relación social de tipo romántico o íntimo con la víctima - 1.) La existencia de dicha relación se basará en la declaración de la parte denunciante y considerando la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia de interacción entre las personas implicadas en la relación. 2.) Para propósitos de esta definición - (a.) La Violencia en Citas incluye, pero no está limitado a, abuso sexual o físico o la amenaza de dicho abuso. (b.) La violencia entre parejas no incluye los actos cubiertos por la definición de violencia familiar.
Violencia entre Parejas	Definición del Estado de Colorado	Se difiere a las definiciones de la Ley de Violencia contra la Mujer, ya que Colorado no tiene un estatuto específico de violencia entre parejas.
Violencia entre Parejas 3-6-136(14)	Definición de Titulo IX	Violencia física cometida por la pareja de la víctima.
Rector de Estudiantes (DOS, por sus siglas en inglés)	Código BEAR	El empleado de UNC quien es responsable directamente de los asuntos disciplinarios de estudiantes, independientemente del título del cargo del empleado. El Rector de Estudiantes, a su discreción puede designar a otro empleado de UNC para desempeñar los deberes y responsabilidades del Rector de Estudiantes de acuerdo a lo descrito en el Código BEAR.
Destrucción/Daño/ Vandalismo de Propiedad	Definición de la Ley Clery	Destruir, dañar, desfigurar o lesionar intencional o maliciosamente bienes reales o personales sin el consentimiento del dueño o de la persona que resguarda o controla esas pertenencias.
Violencia Doméstica o Familiar	Definición VAWA	Un delito grave o menor de violencia cometido – 1.) Por un cónyuge actual o anterior o pareja íntima de la víctima; 2.) Por una persona con la que la víctima comparte un hijo en común; 3.) Por una persona quien cohabita o ha cohabitado con la víctima como cónyuge o pareja íntima; 4.) Por una persona en situación semejante a un cónyuge de la víctima en bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que ocurrió el delito de violencia; o 5.) Por cualquier persona contra una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de esa persona bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que ocurrió el delito de violencia.
Violencia Familiar 3-6-136(14)	Definición de Titulo IX	delito grave o menor de violencia cometido por un cónyuge actual o ex cónyuge o pareja íntima de la víctima, por una persona con la que la víctima comparte un hijo en común, por una persona quien está cohabitando o ha cohabitado con la víctima como cónyuge o pareja íntima, por una persona en situación similar al cónyuge o víctima bajo las leyes de violencia doméstica o familiar del Estado de Colorado, o por alguna otra persona contra una víctima adulta o joven quien está protegida de los actos de esa persona bajo las leyes de violencia doméstica o familiar del Estado de Colorado.

Violencia Familiar C.R.S. 18-6-800.3	Definición del Estado de Colorado	1. "Violencia doméstica" significa un acto o acto de amenaza de violencia en contra de una persona con la que la persona está o ha estado involucrado en una relación íntima. La "violencia familiar" también incluye cualquier otro delito en contra de una persona, o propiedad, incluyendo un animal, o cualquier violación de orden municipal en contra de una persona, o propiedad, incluyendo un animal, cuando se utiliza como un método de presión, control, castigo, intimidación o venganza dirigida en contra una persona con la que la persona está o ha estado involucrado en una relación íntima. 2. "Relación íntima" quiere decir una relación entre cónyuges, excónyuges, parejas no casadas actuales o anteriormente o personas quienes ambos son padres del mismo hijo, independientemente de si las personas han estado casadas o en algún momento han vivido juntas.
Actos Lascivos	Definición de la Ley Clery	El toque/manosear las partes íntimas del cuerpo de otra persona con el fin de satisfacción sexual, sin el consentimiento de la víctima, incluyendo casos en que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o debido a su incapacidad mental temporal o permanente.
Actos Lascivos	Definición VAWA	El tocar partes íntimas del cuerpo de otra persona con el fin de satisfacción sexual, sin el consentimiento de la víctima, incluyendo casos en que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o debido a su incapacidad mental temporal o permanente.
Delitos Contra La Dignidad de las Personas	Definición de la Ley Clery	Un delito penal que manifiesta evidencias de que la víctima fue seleccionada intencionalmente debido al prejuicio del responsable en contra de la víctima.
Audiencia	Código BEAR	Una junta entre una Parte Demandada y el Rector de Estudiantes en la cual la Parte Demandada tiene la oportunidad de responder a la presunta conducta inapropiada resumida en la Notificación.
Incesto	Definición de la Ley Clery	Relaciones sexuales entre personas quienes tienen relación/vínculo entre sí dentro de las medidas en las que el matrimonio está prohibido por la ley.
Incesto	Definición VAWA	Relaciones sexuales entre personas quienes tienen relación/vínculo entre sí dentro de las medidas en las que el matrimonio está prohibido por la ley.
Acciones Provisionales	Código BEAR	Una restricción de los privilegios de la Parte Demandada, ordenada por el Rector de Estudiantes antes de emitir una Resolución cuando el Rector de Estudiantes ha determinado que existe una causa razonable para creer que la presencia continua de la Parte Demandada en la Propiedad de UNC de la participación de la Parte Demandada en actividades específicas presenta un riesgo inmediato y significante de daño sustancial para sí mismo o para otros, la interrupción al funcionamiento o actividades de UNC o que es necesario para proporcionar protección razonable a cualquier persona quien pudiera negativamente ser afectada antes de la emisión de una resolución. Ejemplos: suspensión, prohibición de contacto, órdenes legales de persona non grata ("PNG"), y/o una orden prohibiendo a la Parte Demandada de participar en actividades específicas hasta que se emita una Resolución. Una Parte Demandada sujeta a Acciones Provisionales puede, entre otras cosas, tener prohibido asistir a clases, participar en cualquier actividad de UNC, y/o de estar presente en la propiedad de UNC

Intimidación	Definición de la Ley Clery	Causar ilegalmente en otra persona un temor razonable de daño corporal mediante el uso de palabras amenazantes y/u otra conducta, pero sin mostrar un arma o someter a la víctima a un ataque físico real.
Robo-Hurto	Definición de la Ley Clery	Apoderarse, llevarse, cargar o conducir ilegalmente la propiedad ajena en poder o posesión de otra persona.
Homicidio involuntario por Negligencia	Definición de la Ley Clery	Causar la muerte de otra persona por negligencia grave.
Conducta Inapropiada	Código BEAR	Conducta por un Estudiante y/o RSO que, cuando se considera en la totalidad de las circunstancias, quebranta el Código BEAR independientemente del lugar en el que ocurre la conducta. Los estudiantes y RSO son responsables de la conducta inapropiada de sus invitados o agentes. Esto puede incluir pero no está limitado a: Lesiones Físicas/Peligros, Discriminación/Acoso/Represalias, Conductas Amenazantes, Novatadas, Acecho, Conducta Turbia, Disturbios, Violaciones de Armas Mortales, Robo, Daño/Destrucción de Propiedad, Violaciones a la Seguridad contra Incendios, Allanamientos, Acceso a Entradas No Autorizadas, Violaciones de Sustancias Controladas, Violaciones de Bebidas Alcohólicas, Violaciones de Fumar, lapiceros vaporizadores y Tabaco, Deshonestidad (Falta de Integridad Académica, Proporcionar información falsa, iniciar o circular un reporte falso, Falsificación, Uso no autorizado de nombres e imágenes de organizaciones de UNC), Interferencia con las Funciones de UNC, Incumplimiento de las Directivas de los Oficiales de UNC, Abuso de los Procedimientos del Código BEAR, Quebrantamiento a las Políticas de UNC, Quebrantamiento de los Estatutos.
Robo Vehicular	Definición de la Ley Clery	Robo o intento de robo de un vehículo de motor
Homicidio y Homicidio Involuntario sin Negligencia	Definición de la Ley Clery	Asesinato intencional (sin negligencia) de un ser humano por otro.
Propiedad Fuera del Campus Universitario	Definición de la Ley Clery	Cualquier edificio o propiedad que alguna organización estudiantil posea o controle reconocida oficialmente por la institución; o Cualquier edificio o propiedad que alguna institución posea o controle utilizada en apoyo directo de o en relación a, fines educativos de la institución, es utilizado frecuentemente por los estudiantes, y no está dentro de la misma área geográfica adyacente de la institución. Controlado por, quiere decir que la universidad directa o indirectamente renta, alquila o tiene algún otro tipo de acuerdo (incluyendo uno informal) para el uso de algún edificio o propiedad, o una porción de algún edificio o propiedad. Aun si la transacción no involucra o requiere de algún pago. Para propósitos de la Ley Clery, un acuerdo por escrito para el uso del espacio otorga a UNC el control de ese espacio por el periodo de tiempo especificado en el acuerdo.

Notificación	Código BEAR	Un documento escrito por parte del Rector de Estudiantes informando a la Parte Demandada de que se ha encontrado una causa razonable con relación a su presunta conducta y que se ha iniciado el Proceso Justo del Código.
Geografía bajo la Ley Clery en el Campus Universitario	Definición de la Ley Clery	<p>Cualquier edificio o propiedad que una institución posea o controle dentro de la misma área geográfica adyacente y utilizado por la institución en apoyo directo de, o relacionada con, el propósito educativo de la institución, incluyendo dormitorios; y</p> <p>Cualquier edificio o propiedad que está dentro del área adyacente identificada en el párrafo (1) de esta definición, que sea propiedad de la institución pero esté controlada por otra persona, es utilizada frecuentemente por los estudiantes, y apoya la finalidad del instituto (tales como vendedores de comida u otras tiendas en el Centro Universitario)</p> <p>De acuerdo a la Ley Clery, propiedad universitaria en el campus también incluye dormitorios y edificios residenciales.</p> <p>Controlado por, quiere decir que la universidad directa o indirectamente renta, alquila o tiene algún otro tipo de acuerdo (incluyendo uno informal) para el uso de algún edificio o propiedad, o una porción de algún edificio o propiedad. Aun si la transacción no involucra o requiere de algún pago. Para propósitos de la Ley Clery, un acuerdo por escrito para el uso del espacio otorga a UNC el control de ese espacio por el periodo de tiempo especificado en el acuerdo.</p>
Resultado	Código BEAR	Una acción descrita en una Resolución para ser implementada con respecto a la Parte Demandada.
Investigación Preliminar	Código BEAR	Un proceso informal, durante el cual el Proceso Justo del Código no aplica, por el cual el Rector de Estudiantes, a su juicio, reúne información acerca de la presunta Conducta Inapropiada presentada a través de la información proporcionada por, y/o divulgada a, personas quienes pudieran tener conocimiento de la información que sea relevante para el determinar si dicha Conducta Inapropiada ha ocurrido.
Preponderancia de Evidencia	Código BEAR	Información de la cual el Rector de Estudiantes concluye que lo más probable es que la conducta indebida no haya ocurrido.
Propiedad Pública	Ley Clery	Toda propiedad pública, incluyendo vías, calles, banquetas y estacionamientos de instalaciones, que están dentro del campus universitario o inmediatamente adyacente a y accesible de la propiedad del campus universitario.
Violación	Definición de la Ley Clery	La penetración, sin importar cuan leve, de la vagina o el ano, con cualquier parte del cuerpo u objeto o la penetración oral por un órgano sexual de otra persona, sin el consentimiento de la víctima. Este delito incluye la violación de hombres y mujeres.

Violación	Definición VAWA	La penetración, sin importar cuan leve, de la vagina o el ano, con cualquier parte del cuerpo u objeto o la penetración oral por un órgano sexual de otra persona, sin el consentimiento de la víctima.
Causa Razonable	Código BEAR	Información que, si de ser verdadera, apoya la proposición de que ha ocurrido la Conducta Inapropiada.
Organización Estudiantil Registrada (RSO, por sus siglas en inglés)	Código BEAR	Un grupo cuya membresía está compuesta principalmente de, y dirigida por, estudiantes actualmente inscritos en UNC, y es formalmente reconocida por UNC y se le han concedido privilegios y beneficios que no se ofrecen a grupos que no se consideran reconocidos.
Resolución	Código BEAR	La decisión por escrito del Rector de Estudiantes sobre los procedimientos de un Proceso Justo del Código, la cual resume los temas en cuestión, establece si la Preponderancia de Evidencia apoya la proposición de que la parte o partes Demandadas cometieron la Conducta Inapropiada y, si es así, Describe las Decisiones impuestas a la Parte(s) Demandadas debido a la Conducta Inapropiada y cualquier decisión implementada para aquellos quienes han sido afectados negativamente por la Conducta Inapropiada. La Resolución será enviada por correo electrónico BearMail o por entrega personal según lo descrito para una Notificación.
Parte Demandada	Código BEAR	El/los estudiantes y/o el/los RSO a quienes se les ha proporcionado una Notificación.
Robo	Definición de la Ley Clery	Tomar o intentar tomar algo de valor del cuidado, custodia o control de una persona o personas por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o al poner a la víctima bajo temor.
Violencia Sexual	Definición de la Ley Clery	Cualquier acto sexual dirigido en contra de otra persona, sin el consentimiento de la víctima, incluyendo casos donde la víctima es incapaz de dar su consentimiento.
Violencia Sexual	Definición VAWA	Un delito que cumple con la definición de violación, actos lascivos, incesto o violación de menores, según se utiliza en el programa de Informe Uniforme de Delitos (UCR) del FBI. Según el Manual Nacional de Sistemas de Informes Basados en Incidentes del Programa UCR del FBI, un delito sexual es "cualquier acto sexual dirigido en contra de otra persona, sin el consentimiento de la víctima, incluyendo casos en los que la víctima es incapaz de dar consentimiento".
Violencia Sexual 3-6-136(15)	Definición Título IX	Violencia sexual significa la penetración, sin importar cuan leve, de la vagina o ano con cualquier parte del cuerpo u objeto, o la penetración oral por un órgano sexual de otra persona, o intento de hacer cualquier de lo anterior, sin el consentimiento de la víctima.

Violencia Sexual C.R.S. 183-402	Definición del Estado de Colorado	Cualquier persona que conscientemente impone intrusión sexual o penetración sexual a una víctima comete violencia sexual si: (a) La persona causa la sumisión de la víctima por medio de una consecuencia suficiente razonablemente calculada para causar la sumisión en contra de la voluntad de la víctima; o b) La persona sabe que la víctima es incapaz de evaluar la índole de la conducta de la víctima; o c) La persona sabe que la víctima se somete erróneamente, creyendo que la persona es el cónyuge de la víctima; o d) En el momento en que se comete el acto, la víctima es menor de quince años de edad y la persona es al menos cuatro años mayor que la víctima y no es el cónyuge de la víctima; o e) Al momento de cometer el acto, la víctima tiene por lo menos quince años de edad, pero tiene menos de diecisiete años de edad y la persona es por lo menos diez años mayor que la víctima y no es el cónyuge de la víctima; (f) La víctima está bajo custodia legal o detenida en un hospital u otra institución y la persona tiene autoridad para supervisar o disciplinar a la víctima y utiliza esta posición de autoridad para coaccionar a la víctima a sumisión, a menos que el acto sea incidente a una inspección legal; g) El actor, si bien pretende ofrecer un servicio médico, se dedica al tratamiento o examen de una víctima para un propósito médico distinto de la de buena fe o de una manera sustancialmente incompatible con las prácticas médicas razonables; o (h) La víctima está físicamente indefensa, y la persona sabe que la víctima está físicamente indefensa y la víctima no ha dado su consentimiento.
Acoso Sexual	Definición Título IX	Conducta basada en sexo que reúne uno o más de lo siguiente: (1) Un empleado del receptor quien condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio del receptor a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada; (2) Conducta no deseada determinada por una persona razonable de ser muy severa, dominante y objetivamente ofensiva que niega eficazmente a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa del receptor; o (3) "Violencia sexual" según se define en 20 USC 1092 (f) (6) (A) (v), "violencia entre pareja" según se define en 34 USC 12291 (a) (10), "violencia familiar" según se define en 34 USC 12291 (a) (8), o "acoso" según se define en 34 USC 12291 (a) (30).
Acoso/Acecho	Definición VAWA	1.) Participar en una determinada conducta dirigida hacia una persona específica que pudiera causar que una persona sensata - (a.) Tema por la seguridad de la persona o la seguridad de otros; o (b.) Sufra angustia emocional sustancial. (2.) 2. Para propósitos de esta definición - (a.) a. Determinada conducta significa dos o más actos, incluyendo, pero no limitado a actos en los que el acosador, directa, indirectamente o por medio de terceros, mediante alguna acción, método, dispositivo o medio sigue, monitorea, observa, vigila, amenaza o se comunica con o sobre alguna persona, o interfiere con la propiedad de una persona. (b.) Persona sensata quiere decir una persona razonable bajo circunstancias similares y con identidades semejantes a la víctima. (c.) c. La angustia emocional sustancial significa sufrimiento o angustia mental importante que puede, pero no necesariamente, requiere de tratamiento o consejería médica o profesional.
Acoso 3-6-136(14)	Definición Título IX	Una conducta determinada dirigida hacia una persona específica que pudiera causar que una persona sensata (a) tema por su seguridad o la seguridad de otros o (b) sufra alguna angustia emocional substancial.

Acoso C.R.S. 18-3-602 – Ley Vonne	Definición del Estado de Colorado	1.) Una persona comete acoso/acecho si, directa o indirectamente por medio de otra persona, a sabiendas: (a.) Hace una amenaza creíble a otra persona y, en conexión con la amenaza, sigue, se acerca, contacta o pone bajo vigilancia repetidamente a esa persona, a algún miembro de la familia inmediata de esa persona o alguien con quien esa persona tiene o ha tenido una relación continua; o (b.) Hace una amenaza creíble a otra persona y, en conexión con la amenaza, hace repetidamente cualquier forma de comunicación con esa persona, con algún miembro de la familia inmediata de esa persona o alguien con quien esa persona tiene o ha tenido un relación continua, independientemente de si se produce o no una conversación; o (c.) c. Repetidamente sigue, se acerca, contacta, pone bajo vigilancia o hace cualquier forma de comunicación con otra persona, un miembro de la familia inmediata de esa persona o alguien con quien esa persona tiene o ha tenido una relación continua de manera que causa que una persona sensata sufra angustia emocional grave y causa que esa persona, algún miembro de la familia inmediata de esa persona o alguien con quien esa persona tiene o ha tenido una relación continua sufra alguna angustia emocional grave. Para propósitos de este párrafo (c), una víctima no necesita demostrar que recibió tratamiento o consejería profesional para mostrar que sufrió una angustia emocional grave.
Violación de Menores	Definición de la Ley Clery	Relaciones sexuales con una persona quien es menor de la edad legal de consentimiento.
Violación de Menores	Definición VAWA	Relaciones sexuales con una persona quien es menor de la edad legal de consentimiento.
Estudiante	Código BEAR	Una persona quien ha solicitado su ingreso a UNC (o que de otra manera se ha establecido específicamente que está sujeto al Código BEAR) y continúa hasta que a la persona reciba su título de parte de UNC, se da de baja de UNC o hasta que venza cualquier permiso de ausencias o suspensión de la persona, cualquiera que ocurra al último. Una persona continúa siendo Estudiante para propósitos del Código BEAR con respecto a toda Conducta Inapropiada en la que se presume que la persona participó mientras era Estudiante sea o no que la persona se haya dado de baja o haya recibido su titulación. Si un Estudiante intenta evadir una Notificación dándose de baja de UNC, se colocará una retención de su relación de estudios e inscripción, la cual pudiera permanecer en efecto hasta que se logre una Resolución sobre el asunto.

Contacto Sexual Ilegal C.R.S. 18-3-404	Definición del Estado de Colorado	1.) Cualquier persona que deliberadamente somete a una víctima a cualquier contacto sexual comete contacto sexual ilegal si: (a) La persona tiene claro que la víctima no da su consentimiento; o (b) La persona sabe que la víctima es incapaz de valorar el tipo de conducta de la víctima; o (c) La víctima está físicamente indefensa y la persona sabe que la víctima está físicamente indefensa y la víctima no ha dado consentimiento; o (d) La persona ha obstaculizado sustancialmente el poder de la víctima para evaluar o controlar la conducta de la víctima al emplear, sin el consentimiento de la víctima, cualquier droga, intoxicante u otro medio con el propósito de causar sumisión; o (e) revocado; o (f) La víctima está bajo custodia preventiva o detenida en un hospital u otra institución y la persona tiene autoridad supervisora o disciplinaria sobre la víctima y usa esta posición de autoridad, a menos que sea incidente de inspección legal, para coaccionar a la víctima a someterse ; o (g) La persona participa en el tratamiento o examinación de una víctima pero no de buena fe para propósitos médicos o de una manera sustancialmente inconsistente con prácticas médicas razonables. 1.5.) Cualquier persona que a sabiendas, con o sin contacto sexual, induce o coacciona a un niño por cualquiera de los medios establecidos en la sección 18-3-402 para exhibir partes íntimas o para participar en cualquier contacto sexual, intrusión o penetración con otra persona, con el propósito de gratificación sexual propia de la persona, comete contacto sexual ilegal. Para propósitos de esta subsección (1.5), el término "niño" significa cualquier persona menor de dieciocho años. 1.7.) Revocado
Universidad (UNC)	Código BEAR	La Universidad del Norte de Colorado
Oficial de UNC	Código BEAR	Cualquier persona empleada por, o autorizada para actuar en representación de la Universidad, quien desempeña responsabilidades administrativas o profesionales asignadas al conducir negocios de la Universidad.
Propiedad de UNC	Código BEAR	Todo terreno, edificio y otras instalaciones propiedad, alquilados, utilizados, controlados o en posición de la Universidad, incluyendo calles adyacentes, banquetas y caminos.
Actividad Patrocinada por UNC	Código BEAR	Cualquier actividad o evento, ya sea en las instalaciones de la Universidad o en algún otro lugar que sea iniciado, respaldado, autorizado o supervisado por la Universidad.
Testigo	Código BEAR	Una persona que tiene información relevante sobre la conducta inapropiada alegada.